



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid



MEMORIA DEL
INSTITUTO DE
MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS
FORENSES DE LA
COMUNIDAD DE
MADRID

AÑO 2022



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid



Comunidad de Madrid

MEMORIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO 2022

1.- Introducción.....	1
2.- Medios personales.....	2
3.- Infraestructuras del IMLCF	2
4.- Organización.	
4.1 Dirección.....	3
4.2.- Consejo de Dirección.....	3
4.3.- Servicios.....	5
4.4.- Secretaría General.....	7
SERVICIO DE PATOLOGÍA.....	8
1.- Introducción.....	8
2.- Recursos humanos.....	9
3.- Recursos materiales.....	10
4.- Actividad del Servicio.....	11
5.- Objetivos.....	12
6.- Proyectos de cooperación con otras instituciones.....	13
8.- Datos de actividad.....	14
8.1 Sección de Prosectorado y Ordenación Médico Forense.....	14
8.2 Sección de histopatología.....	25
8.3.- Sección de Antropología Física, Odontología y Estomatología forense.....	25
8.4.- Departamento de fotografía.....	32
8.5 Departamento de Trabajo Social.....	33
SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.....	44
1.- Introducción.....	44
2.- Estructura.....	44
3.- Medios personales.....	45
4.- Actividades del Servicio.....	45
4.1.- Sección de toxicología forense.....	45
4.2.- Sección de bioquímica forense.....	46
SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSE.....	49
1.- Medios materiales.....	49
2.- Medios personales.....	49
3.- Memoria de la actividad del Servicio.....	50
4.- Análisis de la actividad.....	52
4.1. Sección de Psiquiatría	
4.2.- Sección de Oftalmología	
4.3.- Sección de Traumatología	
4.4.- Sección de Medicina del Trabajo	
4.5.- Sección Multidisciplinar	
SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE.....	58
1.- Áreas organizativas.....	58
2.- Medios personales.....	59
3.- Medios materiales.....	61
4.- Actividad del Servicio.....	61
5.- Unidad de pericias extrajudiciales.....	65
5.1.-Naturaleza, funciones y ámbito de actuación.....	65
5.2.- Medios Materiales y humanos.....	66



Comunidad de Madrid

5.3.- Desarrollo de la prestación del servicio durante el año 2022.....	67
5.4.-. Evolución de la Unidad de Periciales extrajudiciales durante el periodo 2017-2022...	70
5.5.- Docencia e investigación.....	74
5.6. -Valoración y conclusiones.....	74
6.- Datos estadísticos del Servicio de Clínica Médico Forense de la Audiencia Provincial...	75
7.- Consideraciones.....	76
CONCLUSIONES DE DIRECCIÓN DEL IMLCF DE LA MEMORIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL AÑO 2022.....	77



Comunidad de Madrid

MEMORIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2022

1- INTRODUCCIÓN

Los Institutos de Medicina Legal vienen configurados por la Ley Orgánica 6/1985, 1 de julio del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, como el instrumento esencial en que se estructura la medicina forense. Mediante el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, se aprobó el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, constituyéndose como órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF) se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones antiguamente realizadas por los Institutos Anatómico-forenses, Clínicas Anatómico-forenses, Agrupaciones de forensías y médicos forenses destinados en los distintos partidos judiciales. En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.

En las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, se creará un Instituto de Medicina Legal, mediante Orden del Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Por el Decreto 37/2006 de 4 de mayo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se crea el Instituto de Medicina Legal, modificado posteriormente mediante Decreto 50/2015 de 21 de mayo, aprobándose su Reglamento.

Mediante la Orden 12/2020, de 21 de enero de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, se dispone la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Madrid. Por tanto, el ámbito geográfico de actuación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es, toda la Comunidad Autónoma de Madrid, estructurado en dos áreas, el área I correspondiente al Partido Judicial de Madrid y el área II para los Partidos Judiciales del resto de la Región, todo ello dentro del marco jurídico ya explicitado, con total independencia y bajo criterios estrictamente científicos.



Comunidad de Madrid

2-. MEDIOS PERSONALES

MÉDICOS FORENSES	152
GESTIÓN P.A.	3
TRAMITACIÓN P.A	24
AUXILIO JUDICIAL	10
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO	4
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE AUTOPSIAS	15
TRABAJADORES SOCIALES	72
PSICÓLOGOS	79
FOTÓGRAFOS	3
PERSONAL DE CONTROL E INFORMACIÓN	7
PERSONAL DE SERVICIOS	3
GOBERNANTA	1

3-. INFRAESTRUCTURA DEL IMLCF

Desde el mes de octubre del año 2020, el IMLCF está ubicado en la nueva sede de Valdebebas, sita en Julio Cano Laso 4.

Este edificio consta de cuatro plantas sobre rasante más dos sótanos, con una superficie de 13.500 m². Junto a esta sede central, existen delegaciones distribuidas por todo el territorio de la comunidad y área metropolitana de Madrid.

4-. ORGANIZACIÓN

El Decreto 50/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad



Comunidad de Madrid

de Madrid y se aprueba su Reglamento, establece el Organigrama del IMLCF de la Comunidad de Madrid, del siguiente modo:

4.1- **Dirección y Subdirección** a la que se le atribuye:

- a) Ejercer la representación del Instituto.
- b) Elaborar el plan anual de actuación del Instituto, que será aprobado por la Dirección General competente en materia de relaciones con la Administración de Justicia.
- c) Coordinar y asignar de forma equitativa y ponderada los trabajos que tienen que realizarse.
- d) Velar por el exacto cumplimiento de las funciones de los médicos forenses y del resto de personal que depende del Instituto, y prestarles la cooperación necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones.
- e) Organizar, en función de las áreas territoriales y a propuesta del Consejo de Dirección y en el marco de la normativa vigente, los turnos de guardia del personal del Instituto.
- f) Velar en el orden administrativo y laboral por el buen funcionamiento de los Servicios Técnicos del Instituto, dirigiendo su actuación, impartiendo las órdenes oportunas y asumiendo la Jefatura de Personal respecto del personal integrante de los mismos.
- g) Presentar ante la Dirección General a la que está adscrito la memoria anual elaborada por el Consejo, de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto.
- h) Elaborar y presentar, previa aprobación del Consejo de Dirección, a la Dirección General competente en materia de relaciones con la Administración de Justicia, la propuesta anual de necesidades del Instituto.
- i) Proponer a la Dirección General competente en materia de relaciones con la Administración de Justicia, las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del Instituto, oído el Consejo de Dirección.
- j) Ejercer todas las funciones que le vengán atribuidas por el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal.

4. 2-. **El Consejo de Dirección:** está presidido por el Director e integrado por el Subdirector y los Jefes de Servicio del Instituto, a los que se añadirán tres médicos forenses, integrados en el Instituto, elegidos por un período de cuatro años, mediante votación libre y secreta de todos los médicos forenses del Instituto. El Secretario General del Instituto asistirá a las reuniones del Consejo de Dirección, con voz, pero sin voto, y actuará como Secretario del Consejo.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 12 DE FEBRERO) de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia,



Comunidad de Madrid

se convoca y regula el proceso de elección de tres médicos forenses como miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal de Madrid.

Durante el año 2021 se ha convocado los siguientes Consejos de Dirección:

CONVOCATORIA DE 9 DE FEBRERO DE 2022.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Dirección celebrada el día 20 de diciembre de 2021.
- 2.- Discusión y aprobación de la propuesta de guardias a realizar en el Área II (Madrid Región).
- 3.-Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE 21 DE MARZO DE 2022.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Dirección celebrada el día 9 de febrero de diciembre de 2022.
- 2.- Traslado de la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se establece el número de efectivos que integran la guardia del Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid y propuesta para la determinación de los funcionarios adscritos al IMLCF de Madrid que deban participar en la guardia del Servicio de Patología.
- 3.- Propuesta de organización de la Guardia de Fiscalía de Menores.
- 4.-Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE 20 DE ABRIL DE 2022.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Dirección celebrada el día 21 de marzo de 2022.
- 2.- Discusión y aprobación, si procede, de la organización de las Guardias de Fiscalía de Menores.
- 3.-Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE 6 DE MAYO DE 2022.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Dirección celebrada el día 20 de abril de 2022.
- 2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de organización de las Guardias de Fiscalía de Menores.
- 3.-Ruegos y preguntas.



Comunidad de Madrid

CONVOCATORIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2022.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la reunión del Consejo de Dirección celebrada el día 20 de mayo de 2022.
- 2.- Propuesta del Consejo de Dirección a la Dirección del IMLCF para la participación en turnos de los médicos forenses de conformidad a la regulación de guardias establecida mediante Resolución de la Dirección General de RRHH por la que se aprueba en los partidos judiciales de Madrid el sistema de guardia para el IMLCF de Madrid.
- 3.-Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Estudio y votación de la propuesta elaborada por el Consejo de Dirección a la Dirección del IMLCF para la participación en turnos de los médicos forenses de conformidad a la regulación de guardias establecida mediante Resolución de la Dirección General de RRHH por la que se aprueba en los partidos judiciales de Madrid el sistema de guardia para el IMLCF de Madrid.
- 2.-Ruegos y preguntas.

4.3-. Servicios del IMLCF

- ***Servicio de Patología Forense***

A este Servicio le corresponden las funciones de la investigación médico-legal en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan sucedido en la Comunidad de Madrid y sea ordenada por la autoridad judicial y la identificación de cadáveres o restos humanos.

Está integrado por las siguientes secciones:

- I. Sección de Prosectorado y Ordenación Médico Forense.
- II. Sección de Antropología Física, Odontología y Entomología Forense
- III. Sección de Histopatología.

- ***Servicio de Clínica Médico Forense.***



Comunidad de Madrid

Corresponden al Servicio de Clínica Médico Forense las funciones relativas a los peritajes médico-legales y, en particular, el control periódico de los lesionados y la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, así como la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos.

El Servicio de Clínica Médico Forense lo integran las siguientes secciones:

- I. Sección I. Partido Judicial de Madrid.
- II. Sección II. Partidos judiciales de Madrid región.

En la actualidad, existen **delegaciones de la Clínica Médico Forense** en:

- ✓ Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla
- ✓ Juzgados de Menores
- ✓ Juzgados de Violencia de Género
- ✓ Juzgado de Incapacidades
- ✓ Audiencia Provincial
- ✓ Juzgados Penales de Madrid
- ✓ Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
- ✓ Juzgados de Instrucción o mixtos del Área II

- ***Servicio de Especialidades Forenses***

Corresponden al Servicio de Especialidades Forenses las funciones relativas al reconocimiento y exploración especializada de lesionados o enfermos que sean objeto de actuaciones procesales y la emisión de los correspondientes informes y dictámenes.

Lo integran las siguientes secciones:

- I. Sección de Psiquiatría.
- II. Sección de Medicina del Trabajo.
- III. Sección de Traumatología y Ortopedia.
- IV. Sección de Oftalmología.
- V. Sección Multidisciplinar”.

- ***Servicio de Laboratorio Forense***

Corresponden al Servicio de Laboratorio Forense las funciones relativas a la realización de análisis toxicológicos, bioquímicos y biológicos en aquellos asuntos que sean objeto de actuaciones procesales, así como la emisión de los informes y dictámenes correspondientes, sin perjuicio de las competencias del



Comunidad de Madrid

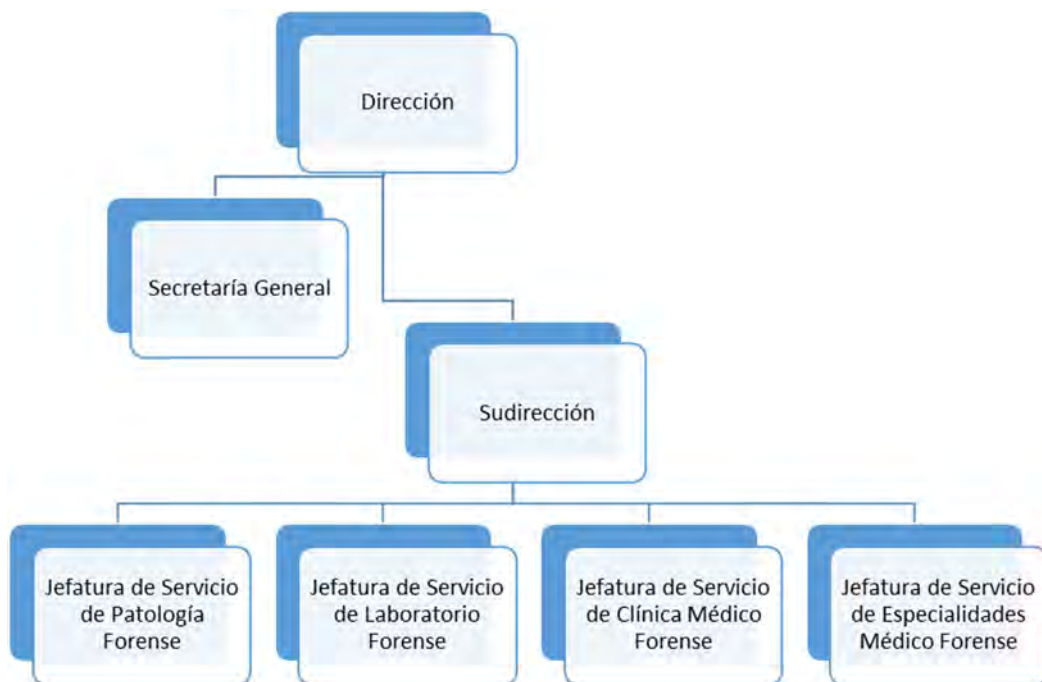
Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que actúa como centro de referencia en materia de su especialidad.

Lo integran las siguientes secciones:

- I. Sección de Toxicología Forense, encargada de la realización de análisis de sustancias tóxicas, interpretación de los resultados y auxilio en la toma de muestras, cadena de custodia y conservación de las mismas.
- II. Sección de Bioquímica Forense, encargada de la realización de análisis hematológicos y bioquímicos a sujetos vivos y fallecidos, determinación de enfermedades infecciosas de interés preventivo-sanitario, interpretación de los resultados y auxilio en la toma de muestras, cadena de custodia y conservación de las mismas.

4.4-. Secretaría General

El Instituto dispone de una Secretaría General, que realizará tareas de gestión administrativa y de la cual es responsable una funcionaria de la Administración de Justicia.





Comunidad de Madrid

SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

1-. INTRODUCCIÓN

Al Servicio de Patología Forense, le corresponde la investigación médico legal de todas las muertes violentas o sospechosas de criminalidad ocurridas en la Comunidad Autónoma de Madrid y ordenadas por la autoridad judicial competente. Así mismo, le corresponde la identificación de cadáveres o restos humanos. Para ello, el Servicio de Patología lo integran 3 secciones:

a) Sección de Antropología Física, Odontología y Entomología Forense.

Esta sección, como ya adelanta su denominación, contempla 3 áreas:

1-. Antropología: encargada de realizar el estudio de todos aquellos cuerpos o restos cuyo estado de conservación no permite la implementación de técnicas autópsicas convencionales o son complementarios de éstas.

Dentro de esta área se realizan estudios lesionales dirigidos a poder esclarecer tanto la etiología como las circunstancias y posible causa de la muerte. Otro aspecto fundamental de los estudios que se realizan es la determinación de caracteres identificativos en cadáveres que, por sus circunstancias (esqueletizados, quemados, putrefactos...) no son identificables por familiares ni por otros métodos. También es frecuente llevar a cabo el diagnóstico de especie, diferenciando entre restos humanos y animales. Finalmente, la estimación de la data de la muerte es otro parámetro esencial en la investigación médico legal de la muerte.

2-. Odontología forense: los estudios odontológicos permiten conocer datos respecto a determinados rasgos del individuo (sexo, edad, raza...), siendo el uso más frecuente en casos de necroidentificación, en aquellos donde los procedimientos lofoscópicos no son factibles, en conjunción con los análisis genéticos. Esta área de la sección se encarga del examen de la cavidad oral, dientes, y el estudio radiológico, para obtener los registros odontológicos precisos y poder realizar su cotejo cuando se dispone de datos de la presunta identidad.

3-. Entomología: los estudios entomológicos, se encargan de determinar en el cadáver, el intervalo postmortem mediante el estudio de los insectos asociados a su descomposición, aportando también información sobre un posible traslado de cadáver, así como la época del año en que ha ocurrido la muerte. En ocasiones, puede aportar datos de interés sobre las condiciones en que esta se produjo, dando fiabilidad y apoyo a otros medios de datación forense.



Comunidad de Madrid

b) Sección de Histopatología:

Encargada de realizar el estudio microscópico de las muestras obtenidas durante la práctica de las autopsias judiciales, utilizando las herramientas y metodología propias de la Histopatología y de la Medicina Legal. Disciplina de enorme interés, imprescindible cuando el examen macroscópico resulta insuficiente para obtener un diagnóstico de la causa fundamental de muerte y a la hora de confirmar y/o completar el diagnóstico macroscópico.

c) Sección de Prosectorado y Ordenación Médico Forense

Le corresponde la realización de todas las autopsias ordenadas por la autoridad judicial. Además, esta sección tiene a su cargo, el control de las entradas y salidas de los cadáveres tras la preceptiva autorización judicial, y de sus pertenencias.

2-. RECURSOS HUMANOS

En materia de personal, el Servicio de Patología cuenta con la siguiente plantilla:

- 1 Jefe de Servicio
- 3 Jefes de Sección
- 1 médico forense de apoyo en la Sección de Antropología Física, Odontología y Entomología Forense
- 1 técnico especialista de laboratorio en la Sección de Histopatología
- 15 técnicos especialistas de autopsias

Desde un punto de vista administrativo, el Servicio dispone de una secretaría con:

- 5 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal
- 5 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, ocupándose 3 de ellos, de manera exclusiva, del control y entrega de las pertenencias de los cadáveres a sus familiares.

Por otra parte, el Servicio cuenta con un Departamento de Fotografía Científica y un Departamento de Trabajo Social. El primero de ellos, con 3 plazas de fotógrafos, encargados a instancias de los médicos forenses, de la recogida de imágenes para, bien ilustrar los correspondientes informes de autopsia, bien como elemento de utilidad en la identificación de cadáveres desconocidos.

Por su parte, el Departamento de Trabajo Social está formado por 3 trabajadores especialmente preparados, para auxiliar a los familiares de los fallecidos en todos los trámites relacionados con los Juzgados y el destino final de los mismos; al mismo tiempo que recogen datos relativos a los antecedentes



Comunidad de Madrid

médicos y posibles circunstancias de la muerte, de extraordinario interés para los médicos forenses y tramitan toda la documentación para gestionar los entierros sociales.

3-. RECURSOS MATERIALES

El Servicio de Patología Forense, en concreto su Sección de Prosectorado, cuenta con:

- ✓ 16 mesas de autopsias distribuidas de la siguiente manera: 2 salas generales con 7 mesas cada una de ellas, 2 salas aula con una mesa cada una de ellas.
- ✓ 1 sala de esqueletización con 1 mesa, dependiente de la Sección de Antropología.
- ✓ Una sala de contención BSL 3, dotada con 1 mesa.

Así mismo, la Sección de Prosectorado dispone de:

- ✓ 17 balanzas de pesaje de órganos;
- ✓ 4 autoclaves, uno de ellas específico para la sala BSL3;
- ✓ 1 cabina de aspiración de vapores de formaldehído Stahlmed Akralab
- ✓ 2 vitrinas de gases y elementos de aspiración (una en cada sala general);
- ✓ 1 armario de almacenaje de muestras para la Sección de Histopatología con sistema de extracción de gases de formaldehído;
- ✓ 1 carro con sistema de pesado de cadáveres;
- ✓ 1 medidor-tallador láser.
- ✓ Frigorífico para depósito y custodia de muestras destinadas a Laboratorios del Instituto Nacional de Toxicología y CCFE
- ✓ Cámaras frigoríficas: el Servicio de Patología, dispone de un total de 209 (93 de refrigeración, 27 de congelación, y el resto en dos habitaciones frigoríficas), distribuidas entre las plantas -1 y -2, además de una habitación frigorífica en la 4ª planta, dependiente de la Sección de Antropología. De las 209 cámaras, 3 de ellas son independientes y de uso exclusivo para la sala BSL3, y 27 son de congelación.

Dependiente de la Sección de Antropología, hay un gabinete radiológico con el aparataje correspondiente para radiología digital, anexo a las salas generales de autopsias. La Radiología Simple es un estudio complementario indispensable dentro de la práctica de la Patología Forense, estando recomendada su práctica como análisis previo a la realización de la apertura cadavérica en un gran número de causas de muerte de etiología violenta (arma de fuego, situaciones de maltrato, muerte en focos de incendio...) de cara a complementar el estudio lesional.



Comunidad de Madrid

La sección de Histopatología dispone de:

- ✓ Una sala de tallado independiente, equipada con una mesa Vogel con campana extractora y sistema de extracción y filtro de vapores de formaldehído;
- ✓ Dos campanas de bioseguridad;
- ✓ 2 armarios de bioseguridad para depósito de recipiente de formol y almacenaje de muestras en formol pendientes de estudio, respectivamente.

El laboratorio de Histopatología propiamente dicho, cuenta con 2 procesadoras de tejido, 2 microtomos, dos teñidoras y varios microscópicos, así como un ultracongelador para almacenamiento de sangre y otras muestras a -80 grados.

Todas las Secciones cuentan con despachos para estudio y emisión de informes, así como, con depósitos de residuos biosanitarios para su ulterior recogida y tratamiento, a tenor de la normativa legal vigente.

4-. ACTIVIDAD DEL SERVICIO

La actividad esencial del Servicio de Patología es la pericial, realizándose cuantas prácticas y estudios son necesarios, y emitiendo los correspondientes informes, en todos aquellos casos propios de su campo de actuación y solicitados por la autoridad judicial.

También, el Servicio de Patología, a través de sus secciones, tiene una actividad investigadora, docente y de colaboración con la Universidad, la Sanidad Pública, y otros Servicios del IML.

La Sección de Antropología Física, Odontología y Entomología Forense, además de la función pericial ya mencionada en la materia que le es propia, mediante acuerdo con el Servicio de Clínica, se ocupa de las exhumaciones cadavéricas, con distintas finalidades (generalmente obtención de muestras para el estudio de la paternidad), por petición del Juzgado correspondiente.

- En el ámbito de la investigación, la sección de Antropología sigue trabajando en el estudio de las lesiones óseas y determinación de la edad a través de la cuarta costilla en población actual española. Asimismo, se dispone de una colección de esqueletos de población española actual, hoy por hoy en proceso de ampliación, conservación y estudio, estando en proyecto diversos trabajos a realizar de manera conjunta, con otras Secciones.
- La sección de Antropología colabora de manera habitual con la Escuela de Medicina Legal y Departamento de Toxicología, Anatomía Patológica y Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid en los cursos de formación de licenciatura en Medicina. Así



Comunidad de Madrid

mismo, colabora con otras Universidades, esencialmente madrileñas con las que existen firmados convenios previos, para la enseñanza de la Antropología Forense.

- La sección de Histopatología –mediante convenio–, colabora con la sanidad pública hospitalaria (Consejería de Sanidad), en el estudio de la muerte súbita, en el contexto de las cardiopatías heredofamiliares.
- La sección de Prosectorado y Ordenación Médico Forense, en relación con las cifras de muerte por suicidio, colabora con la Oficina Regional de Coordinación de Salud y Adicciones de la Consejería de Sanidad.
- También, se coopera en el aplicativo del Instituto Nacional de Estadística, con la finalidad de mejorar la información de las causas de muerte con intervención judicial.
- Ha venido interviniendo en la formación de alumnos de Medicina, tanto de pregrado como de postgrado, así como, en la formación de los médicos forenses, jueces y fiscales, en prácticas, en el campo de la Patología Forense.
- Ha colaborado en la formación continuada del personal del SAMUR en prácticas quirúrgicas y médico legales.
- A lo largo del año 2022 se ha conseguido centralizar en la sede de Valdebebas la realización de la totalidad de las autopsias practicadas en la Comunidad de Madrid correspondientes a los 21 partidos judiciales de Madrid.
- Esta sección, durante el ejercicio 2022 ha realizado jornadas docentes destinadas a médicos forenses

5-. OBJETIVOS

El objetivo fundamental del Servicio de Patología no puede ser otro que el cumplimiento del mandato judicial en las pericias propias de su materia, mejorando los estándares de calidad.

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- Dotación de material para el uso de la sala BSL3 y formación en su manejo para replicarlo a los médicos forenses de toda la Comunidad de Madrid con el fin de que realicen, con medios especializados de prevención de contagios, las autopsias de riesgo biológico de nivel 3.
- Dotación de medios e inicio de formación en colocación de EPIs
- Creación de seis Grupos de Prácticas para la formación de médicos forenses interinos en la práctica de autopsias y elaboración de los correspondientes informes periciales.



Comunidad de Madrid

- Elaboración de un programa de formación para Médicos Forenses sobre temas monográficos de Patología Forense.
- Centralización de todas las autopsias del área II en la sede de la sección de Prosectorado y Ordenación Médico Forense de Valdebebas.
- Colaboración con la dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo lo que estime oportuno para la mejora de la pericia médico-legal, dentro del campo de la Patología Forense.

6-. PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

En la Sección de Prosectorado se dispone de la posibilidad de obtener datos que permitan auxiliar a las autoridades sanitarias en las necesarias actuaciones para prevenir y evitar muertes súbitas y otras patologías, así como de cara a la mejora de procedimientos médico-quirúrgicos, lo que redundaría en beneficio de toda la población. A fin de alcanzar este propósito, se hace necesario elaborar proyectos e investigaciones a realizar por la Sección, así como proponer convenios formativos recíprocos.

Se considera de sumo interés elaborar convenios de colaboración con:

1-. Organización Nacional de Trasplantes

Retirada de córneas de fallecidos en las condiciones que se establezcan, así como de piel, hueso y cualquier otro que se considere de interés.

2. Servicios hospitalarios de Anatomía Patológica

- Mejora de procedimientos de apertura y extracción de paquetes viscerales.
- Elaboración de proyectos de investigación conjunta.

3. Hospitales con docencia MIR

- Residentes de especialidades quirúrgicas, laboratorio y Anatomía Patológica: Posibilidad de ensayar y aprender técnicas en los términos y condiciones que se establezcan en relación con los fallecidos.
- Reciprocidad formativa para expertizaciones médico-forenses, tanto en especialidades quirúrgicas como clínicas y de laboratorio.

8. Elaboración de proyectos de investigación conjunta con otros IMLs.

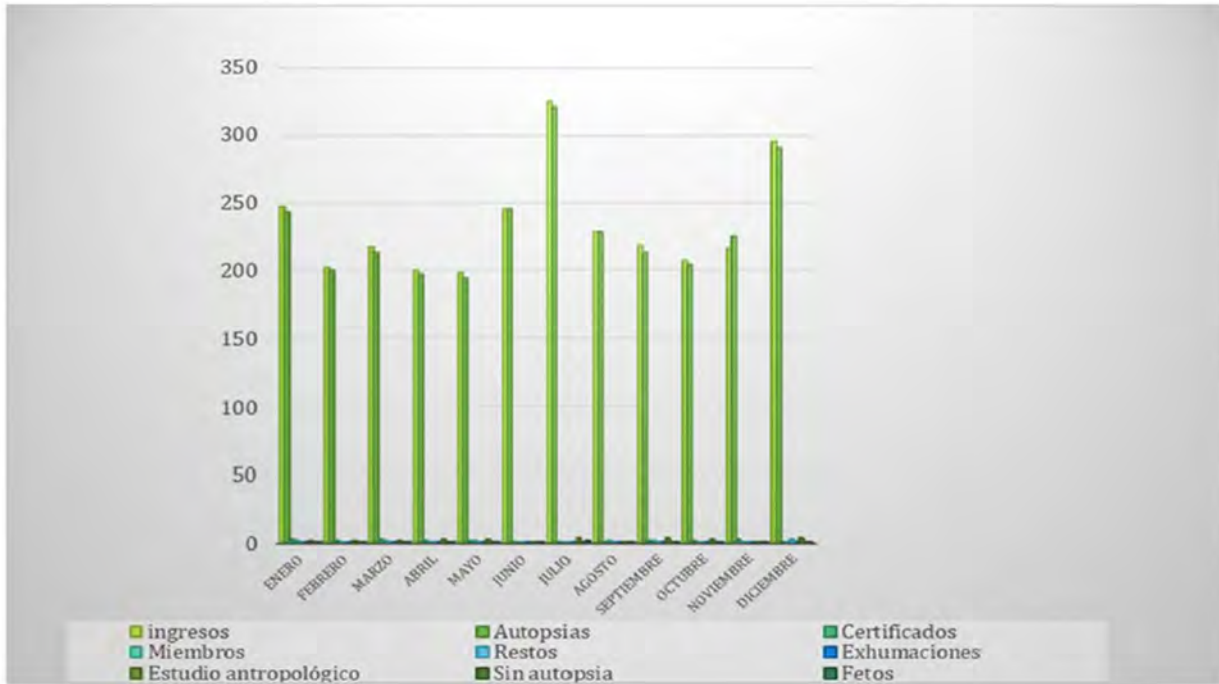


Comunidad de Madrid

8-. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD

8.1-. SECCIÓN DE PROSECTORADO Y ORDENACIÓN MÉDICO FORENSE

CASOS INGRESADOS EN EL AÑO 2022



	Casos ingresados	Autopsias	Miembros	Restos humanos+otros	Muertes certificadas	Exhumaciones	Estudio Antropológico
Enero	247	243	1	0	2	0	1
Febrero	202	200	0	0	1	0	1
Marzo	217	213	1	0	2	0	1
Abril	200	197	0	0	1	0	2
Mayo	198	194	1	0	1	0	2
Junio	245	245	0	0	0	0	0
Julio	324	320	0	1	0	0	3
Agosto	228	227	1	0	0	0	0
Septiembre	218	213	1	0	1	0	3
Octubre	207	204	0	0	1	0	2
Noviembre	216	214	0	0	2	0	0
Diciembre	295	290	0	2	0	0	3
Total	2797	2760	5	3	11	0	18

Por la procedencia de los fallecidos/casos, se distribuyen los ingresos según partido judicial:



Comunidad de Madrid

INGRESOS POR PARTIDOS JUDICIALES	
ALCALÁ DE HENARES	88
ALCOBENDAS	52
ALCORCÓN	37
ARANJUEZ	22
ARGANDA DEL REY	56
COLLADO VILLALBA	16
COLMENAR VIEJO	47
COSLADA	32
FUENLABRADA	45
GETAFE	76
LEGANÉS	50
MADRID	1902
MAJADAHONDA	44
MÓSTOLES	101
NAVALCARNERO	29
PARLA	46
POZUELO DE ALARCÓN	13
SAN LORENZO DEL ESCORIAL	11
TORREJÓN DE ARDOZ	11
TORRELAGUNA	21
VALDEMORO	22

Etiología médico-legal por meses de autopsias judiciales

	Muertes naturales	Muertes violentas	Muertes Indeterminadas
Enero	171	62	10
Febrero	128	55	17
Marzo	131	73	9
Abril	119	68	10
Mayo	114	67	13
Junio	162	75	8
Julio	245	62	13
Agosto	138	77	12
Septiembre	125	72	16
Octubre	123	71	10
Noviembre	138	63	13
Diciembre	203	80	7
Totales	1797	825	138



Comunidad de Madrid

Porcentaje de muertes violentas en cadáveres autopsiados

	Nº de Autopsias	Porcentaje de muertes violentas
Enero	243	25,51 %
Febrero	200	27,50 %
Marzo	213	34,27 %
Abril	197	34,51 %
Mayo	194	34,53 %
Junio	245	30,61 %
Julio	320	19,68 %
Agosto	227	33,92 %
Septiembre	213	33,80 %
Octubre	204	34,80 %
Noviembre	214	29,43 %
Diciembre	290	27,58 %
Media/mes	230	30,51%

Relación de muertes naturales/muertes violentas



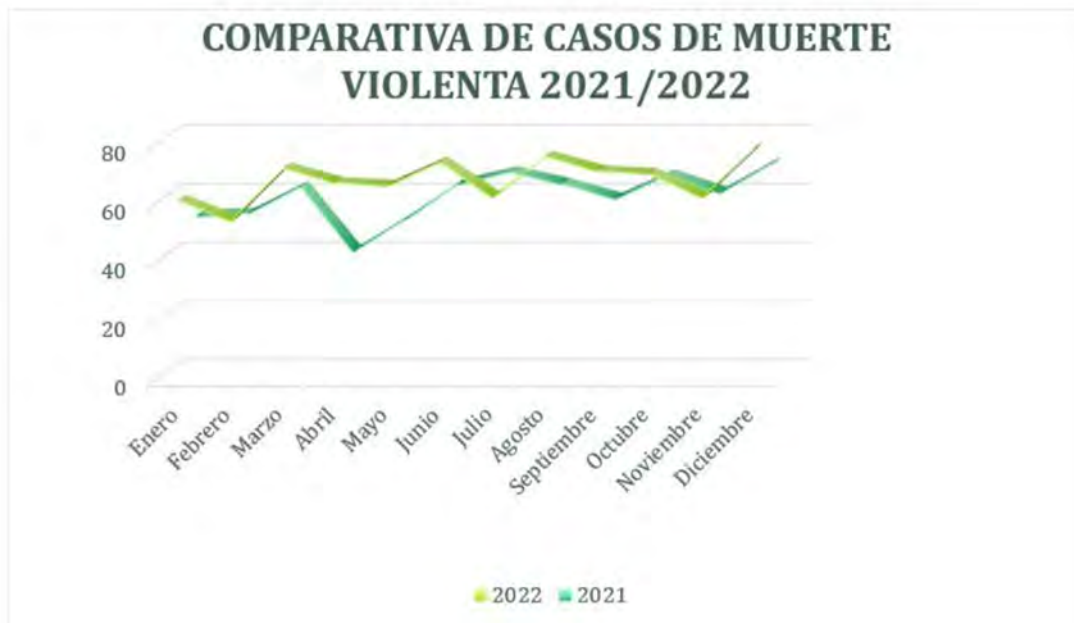


Comunidad de Madrid

Etiología médico-legal de las muertes violentas

	Accidentales	Homicidas	Suicidas
Enero	24	1	37
Febrero	28	3	24
Marzo	29	5	39
Abril	30	2	36
Mayo	34	1	32
Junio	41	3	31
Julio	27	5	30
Agosto	37	1	39
Septiembre	47	3	22
Octubre	45	3	23
Noviembre	37	4	22
Diciembre	47	3	30
Totales	426 (51,57 %)	34 (4,11 %)	365 (44,30 %)

En las muertes violentas siguen destacando las accidentales con 426 casos (51'57 %). Con respecto a las muertes de etiología médico-legal homicida, nos encontramos con 34 casos (4,11 %), frente a los 32 (4,53%) casos ocurridos en 2021.

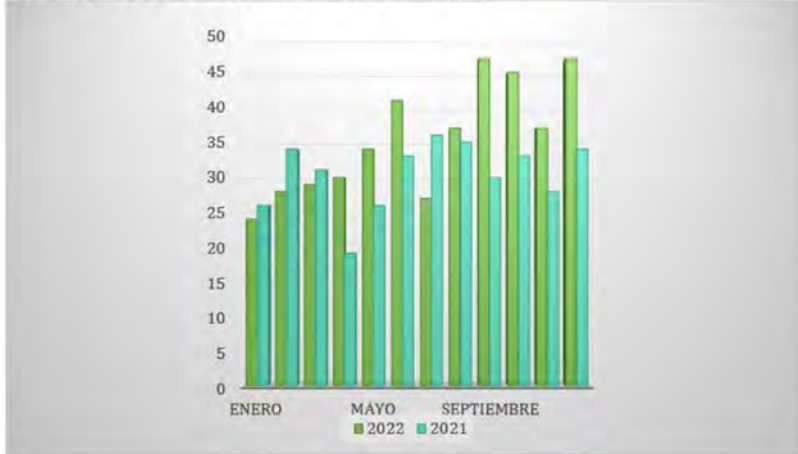




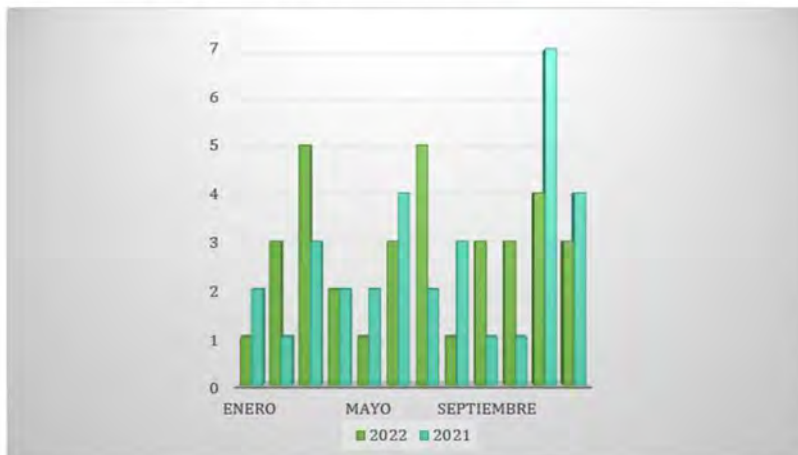
Comunidad de Madrid

Comparativa casos 2.021/2.022 por etiología médico-legal

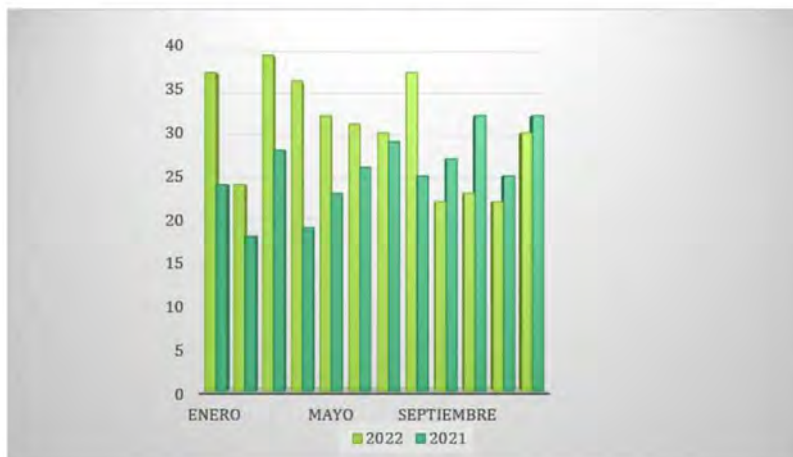
MUERTES ACCIDENTALES (Casos 2.021/2.022)



MUERTES HOMICIDAS (Casos 2.022/2.021).



MUERTES SUICIDAS (Casos 2.022/2.021)





Comunidad de Madrid

Etiología médico legal de muertes violentas por meses

ENERO

ACCIDENTALES 24						HOMICIDIOS 1	SUICIDIOS 37				
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN DROGAS	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	ASFIXIA POR SUMERSIÓN	ASFIXIA POR ASPIRACIÓN	HERIDA DE ARMA BLANCA	PRECIPITACIÓN	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	INTOXICACIÓN MONÓXIDO DE CARBONO	HERIDA ARMA DE FUEGO	ASFIXIA POR ASHORCADURA
6	11	4	1	1	1	1	20	3	1	1	12

FEBRERO

ACCIDENTALES 28									HOMICIDIOS 3	SUICIDIOS 24					
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN DROGAS	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	ASFIXIA POR ASPIRACIÓN	QUEMADURA CAÚSTICA	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA BLANCA	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	ATROPELLO FERROCARRIL	HERIDA ARMA DE FUEGO	HERIDA ARMA BLANCA	ASFIXIA AHORCADURA	PRECIPITACION
8	8	4	1	1	1	3	1	1	3	2	1	1	2	9	9



Comunidad de Madrid

MARZO

ACCIDENTALES 29					HOMICIDIOS 5				SUICIDIOS 39								
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN DROGAS	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA BLANCA	HERIDA ARMA DE FUEGO	AGRESIÓN	ASFIXIA ESTRANGULACIÓN	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	ASFIXIA MONÓXIDO	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	INTOXICACIÓN QUÍMICA	ARMA DE FUEGO	ARMSA BLANCA	TRÁFICO FERROCARRIL
11	12	1	3	2	2	1	1	1	9	16	1	1	5	1	4	1	1

ABRIL

ACCIDENTALES 30								HOMICIDIOS 2		SUICIDIOS 36					
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN DROGAS	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	ASFIXIA ATRAGANTAMIENTO	APLASTAMIENTO	QUEMADURAS CAÚSTICAS	QUEMADURAS TÉRMICAS	HERIDA A POR ARMA BLANCA	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	INTOXICACIÓN DROGAS	ARMA FUEGO	ARMA BLANCA	TRÁFICO FERROCARRIL
7	11	3	4	2	1	1	1	2	12	8	8	2	2	2	2



Comunidad de Madrid

MAYO

ACCIDENTALES 34					HOMICIDIOS 1	SUICIDIOS 32					
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN DROGAS	CORTE CON BOTELLA VIDREO	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA DE FUEGO	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	ASFIXIA POR SUMERSIÓN	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	ARMA DE FUEGO	ARMA BLANCA
14	11	3	1	5	1	15	11	1	1	2	2

JUNIO

ACCIDENTALES 41									HOMICIDIOS 3	SUICIDIOS 31											
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN DROGAS	ASFIXIA MONÓXIDO	ASFIXIA SUMERSIÓN	ASFIXIA SOFOCACIÓN	ASFIXIA ATRAGANTAMIENTO	GOLPE DE CALOR	APLASTAMIENTO	HERIDA ARMA BLANCA	HERIDA ARMA DE FUEGO	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	INTOXICACIÓN OTROS	INTOXICACIÓN DROGAS	QUEMADURAS TÉRMICAS	HERIDA ARMA DE FUEGO	HERIDA ARMA BLANCA	
12	17	3	2	1	2	2	1	1	1	2	16	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1



Comunidad de Madrid

JULIO

ACCIDENTALES 27							HOMICIDIOS 5	SUICIDIOS 30						
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN DROGAS	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	QUEMADURAS TÉRMICAS	GOLPE DE CALOR	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA BLANCA	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	INTOXICACIÓN QUÍMICA	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	INTOXICACIÓN DROGAS	HERIDA ARMA BLANCA	TRÁFICO FERROCARRIL
10	11	1	1	1	2	1	5	12	11	1	2	1	2	1

AGOSTO

ACCIDENTALES 37									HOMICIDIOS 1	SUICIDIOS 39				
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	DESANGRADO	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	QUEMADURA TÉRMICA	INTOXICACIÓN ETÍLICA	APLASTAMIENTO	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA DE FUEGO	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	INTOXICACIÓN DROGAS	HERIDA ARMA BLANCA
8	15	1	1	3	5	2	1	1	1	13	15	8	2	1



Comunidad de Madrid

SEPTIEMBRE

ACCIDENTALES 47										HOMICIDIOS 3			SUICIDIOS 22				
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN POR DROGAS	INTOXICACIÓN POR MEDICAMENTOS	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	HERIDA OBJETO PUNZANTE	HERIDA ASTA DE TORO	QUEMADURAS TÉRMICAS	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA BLANCA	HERIDA ARMA FUEGO	FETO	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	ARMA DE FUEGO
18	14	2	1	3	1	1	2	3	2	1	1	1	8	7	2	3	2

OCTUBRE

ACCIDENTALES 45									HOMICIDIOS 3			SUICIDIOS 23					
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	QUEMADURAS TÉRMICAS	INTOXICACIÓN DROGAS	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	ASFIXIA POR ASPIRACIÓN	HERIDA CIRUJIA	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA DE FUEGO	HERIDA ARMA BLANCA	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	ASFIXIA ASPIRACIÓN	INTOXICACIÓN SUSTANCIA QUÍMICA	ARMA BLANCA	ARMA DE FUEGO	TRÁFICO FERROCARRIL
12	19	4	2	1	2	1	1	3	2	1	11	4	1	1	1	3	2



Comunidad de Madrid

NOVIEMBRE

ACCIDENTALES 37						HOMICIDIOS 4			SUICIDIOS 22						
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	QUEMADURAS TÉRMICAS	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	ASFIXIA POR ASPIRACIÓN	ACCIDENTE LABORAL	HERIDA ARMA DE FUEGO	HERIDA ARMA BLANCA	ASFIXIA POR ESTRANGULACIÓN	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	ASFIXIA POR SOFOCACIÓN	ARMA BLANCA	INTOXICACIÓN DROGAS	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	TRÁFICO FERROCARRIL
13	15	3	3	1	2	1	2	1	5	9	1	1	1	2	3

DICIEMBRE

ACCIDENTALES 47							HOMICIDIOS 3			SUICIDIOS 30					
ACCIDENTALES TRÁFICO	CAIDA CASUAL	INTOXICACIÓN MONÓXIDO	INTOXICACIÓN QUÍMICA	INTOXICACIÓN DROGAS	ASFIXIA POR ASPIRACIÓN	ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO	HERIDA ARMA DE FUEGO	HERIDA ARMA BLANCA	AGRESIÓN FÍSICA	PRECIPITACIÓN	ASFIXIA POR AHORCADURA	INTOXICACIÓN DROGAS	INTOXICACIÓN MEDICAMENTOS	ARMA DE FUEGO	TRÁFICO FERROCARRIL
17	19	3	1	3	2	2	1	1	1	9	7	1	6	3	4



Comunidad de Madrid

8.2. SECCION HISTOPATOLOGIA FORENSE DEL IMLYCF DE MADRID

Año 2022

<i><u>CASOS TOTALES SOLICITADOS 2022</u></i>	115
<i>Nº Casos tallados</i>	93
<i>Nº casos pendientes de tallar</i>	22
<i>Nº casos estudiados</i>	90
<i>Tipo de muerte</i>	Naturales: 107 (6 de ellas cardiopatías familiares) Violentas:8
<i>Nº casos pendientes de estudio</i>	25
<i>Nº Total bloques de parafina</i>	1527
<i>Nº Total preparaciones histológicas cortadas y teñidas (Nº Cristales para ver al microscopio) con técnicas de rutina más las técnicas especiales empleadas para algunos casos .</i>	3308
<i>Nº de sangre congeladas en este laboratorio recogidas por los Médicos Forenses en autopsias en 2022.</i>	28

Método de fijación: Formol 10%

Medio descalcificador: Ácido Fórmico 10%

Técnicas de tinción realizadas por rutina: Hematoxilina-Eosina, Tricrómico de Masson

Cortes: Microtomo, 4µm de grosor, cortes seriados.

Técnicas de tinción especializadas: Perls; Perls-Van-Gieson; Van-Gieson; Pas; Alcian-Pas, Rojo congo; Ziehl-Neelsen, Gram; Verhoeff; Weigert.

8.3 SECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA FÍSICA, ODONTOLOGÍA Y ENTOMOLOGÍA

FORENSE

1.- Áreas de la Sección

- Antropología. - Área encargada de realizar el estudio de todos aquellos cuerpos o restos cuyo estado de conservación no permite la implementación de técnicas autópsicas convencionales.

Dentro de esta área se realizan fundamentalmente estudios lesionales dirigidos a poder esclarecer tanto la etiología como la posible causa de la muerte. También análisis de cuerpos o restos óseos donde se requiera obtención de caracteres identificativos, en cadáveres que por sus circunstancias no son identificables por familiares ni otros métodos de identificación y estudios de data de los restos remitidos. También es frecuente el diagnóstico de especie en restos óseos que por su estado no es fácil determinar si son restos humanos o animales.



Comunidad de Madrid

- Radiología. - La radiología simple es un estudio complementario indispensable dentro de la práctica de la Patología Forense, estando de hecho recomendada su práctica como análisis previo a la realización de la apertura cadavérica en un gran número de causas de muerte de etiología violenta (arma de fuego, situaciones de maltrato, muerte en focos de incendio...) de cara a complementar y orientar el estudio lesional. Así mismo los estudios radiológicos tienen un papel fundamental en los estudios identificativos
- Odontología. - El estudio odontológico puede aportar datos respecto a determinados rasgos del individuo (sexo, edad, raza...), siendo el uso más frecuente en casos de necroidentificación, fundamentalmente en casos en que los procedimientos lofoscópicos u otros no son factibles. Esta área de la sección se encarga del examen de la cavidad oral (examen externo, radiológico y tras extracción de maxilares) y realizar su cotejo con los datos antemortem proporcionados por las investigaciones judiciales.
- Entomología. - Actividad durante este año prácticamente suspendida al carecer la Sección de facultativo especialista en este área.

2.- Actividades de la Sección

- Pericial. - Constituye el objetivo fundamental del Laboratorio, emitiendo los informes solicitados por Juzgados y Tribunales en las materias que son propias de la Antropología Forense.

Por otra parte, por acuerdo firmado entre el Ministerio Fiscal y la Clínica Médico-Forense, se llevan a cabo las exhumaciones de carácter civil que se solicitan, las cuales tiene como finalidad en la mayoría de los casos la determinación de la paternidad median el cotejo genético

- Investigadora. - Actualmente se centra en el campo de lesiones óseas y la determinación de la edad a través de la morfología de la cuarta costilla en población actual española. Así mismo continúa la ampliación de la colección de esqueletos de población española contemporánea, de gran utilidad en antropología física.
- Docente. - El laboratorio colabora de manera habitual con distintas universidades: Universidad Complutense de Madrid, Universidad Alfonso X el Sabio, Universidad Rey Juan Carlos.
- Otras. - La actividad del laboratorio se complementa con otras actividades como asistencia a cursos y congresos, publicación de artículos en revistas de ámbito médico forense.

3.- Casuística Año 2022



Comunidad de Madrid

Nº CASO	Nº IMLyCF	JUZGADO DE PROCEDENCIA	FECHA DE ENTRADA	TIPO DE ESTUDIO	CAUSA DE LA MUERTE	ETIOLOGÍA MÉDICO LEGAL
1/22	157/22	Juzgado de Instrucción nº 6 Móstoles	21/1/22	Estudio de cuerpo Esqueletizado	¿?	Natural
2/22	320/22	Juzgado de Instrucción nº 16 Madrid	9/2/22	Estudio de Restos óseos (fémur)	¿?	¿?
3/22	534/22	Juzgado de Instrucción nº 42 Madrid	12/3/22	Estudio Pierna amputada por arrollamiento de tren	Lesiones	Violenta Suicida
4/22	Filiación 339/21	Juzgado de 1º Instancia nº 68 Madrid	15/3/22	Exhumación	-----	-----
5/22	612/22	Juzgado de Instrucción nº 3 Alcorcón	24/3/22	Estudio calota y Odontológico proc. autopsia	Lesiones arma blanca	Violenta Homicida
6/22	663/22	Juzgado de Instrucción nº 5 Majadahonda	31/3/22	Estudio lesional columna cervical e identificación mordida	Lesiones	Violenta Homicida
7/22	680/22	Juzgado de Instrucción nº 22 Madrid	4/4/22	Identificación especie	-----	-----
8/22	710/22	Juzgado de Instrucción nº 4 El Escorial	8/4/22	Estudio odontológico en mandíbula	¿?	¿?
9/22	851/22	Juzgado de Instrucción nº 8 Valdemoro	29/4/22	Estudio lesional peto costal proc. autopsia	Patología Cardíaca	Natural
10/22	884/22	Juzgado de Instrucción nº 3 Móstoles	5/5/22	Estudio de restos óseos	¿?	¿?
11/22	1065/22	Juzgado de Instrucción nº 3 Aranjuez	1/6/22	Estudio lesional Accidente tráfico	Parada CR	Violenta Accidental
12/22	1153/22	Juzgado de Instrucción nº 3 Alcalá de Henares	15/6/22	Estudio cuerpo esqueletizado	¿?	Natural
13/22	1304/22	Juzgado de Instrucción nº 5 Móstoles	1/7/22	Estudio lesional pierna acc. tráfico	Shock Hipovol.	Violenta Accidental
14/22	1459/22	Juzgado de Instrucción nº 7 Arganda del Rey	18/7/22	Estudio completo cuerpo quemado	Parada CR	Violenta Suicida
15/22	1522/22	Juzgado de Instrucción nº 2 Leganés	21/7/22	Estudio restos óseos	-----	-----
16/22	1583/22	Juzgado de Instrucción nº 6 Alcorcón	27/7/22	Estudio edad fetal	¿?	¿?



Comunidad de Madrid

17/22	1617/22	Juzgado de Instrucción nº 15 Madrid	29/7/22	Estudio restos óseos fragmentados	-----	-----
18/22	1944/22	Juzgado de Instrucción nº 4 Madrid	11/9/22	Estudio Decapitación	Lesiones inciso contusas	Violenta Homicida
19/22	1958/22	Juzgado de Instrucción nº 6 Alcorcón	13/9/22	Identificación especie restos óseos	-----	-----
20/22	2061/22	Juzgado de Instrucción nº 2 Torrejón de Ardoz	28/9/22	Identificación restos óseos	Posible Guerra Civil	¿?
21/22	2066/22	Juzgado de Instrucción nº 2 Madrid	28/9/22	Estudiar Cráneo vandalizado	¿?	¿?
22/22	2166/22	Juzgado de Instrucción nº 42 Madrid	14/10/22	Cuerpo putrefacto para identificar	¿?	Natural
23/22	2206/22	Juzgado de Instrucción nº 25 Madrid	20/10/22	Identificar restos Putrefactos	-----	-----
24/22	2286/22	Juzgado de Instrucción nº 41 Madrid	31/10/22	Identificación cuerpo esqueletizado	¿?	Natural
25/22	2391/22	Juzgado de Instrucción nº 3 Leganés	15/11/22	Identificación cuerpo putrefacto	¿?	Natural
26/22	2393/22	Juzgado de Instrucción nº 3 Aranjuez	15/11/22	Descartar homicidio cuerpo putrefacto	¿?	¿?
27/22	2419/22	Juzgado de Instrucción nº 45 Madrid	23/11/22	Estudio lesional peto costal proc. Autopsia	¿?	Natural
28/22	2741/22	Juzgado de Instrucción nº 53 Madrid	26/12/22	Identificación de Restos óseos	¿?	¿?
29/22	2773/22	Juzgado de Instrucción nº 4 Arganda del Rey	29/12/22	Identificación cadáver putrefacto	¿?	Violenta Homicida
30/22	2774/22	Juzgado de Instrucción nº 4 Arganda del Rey	29/12/22	Identificación putrefacto	¿?	Violenta Homicida
31/22	2709/22	Juzgado de Instrucción nº 35 Madrid	5/12/22	Identificación cráneo	¿?	¿?

Durante el año 2022 se han estudiado en esta sección un total de 114 casos, de los cuáles 31 se corresponden con casos realizados dentro del área de Antropología Forense, 6 al área de Entomología (consultas) y los 77 restantes con estudios hechos dentro del área de Radiología Forense. Debido al cese de la actividad en el área de la entomología, sólo se recogen los 6 casos señalados.



Comunidad de Madrid

En la tabla adjunta, en relación a la causa de muerte, sólo se recogen aquellos datos de los que se tuvo conocimiento durante el estudio en esta Sección.

5.- Consideraciones sobre la Actividad de la Sección durante el año 2022

- Se produce un notable aumento del número de casos en la Sección, fundamentalmente a expensa de los estudios radiológicos solicitados que pasa, respecto al pasado año, de 49 casos a 77 el presente año. Este aumento se relaciona con el mayor conocimiento de los trabajos que realiza esta Sección entre los Médicos Forenses del IMLyCF y conocimiento de las ventajas que proporcionan estos estudios.
- Por parte de este Instituto se ha facilitado la colaboración en otros ámbitos de la Antropología, como la participación en los estudios antropológicos de los restos humanos, varios en estados de momificación, procedentes de la cripta de la antigua Iglesia de San Román, así como de los restos y cuerpos momificados procedentes del Museo de la Santa cruz de Toledo.
- Publicaciones
 - ✓ “Fractura espinal secundaria a maniobras de resucitación. Implicaciones clínicas y médico legales”. Dorado E, Sebastián C, Aso A, Aso J. (2022). Revista Española de Anestesiología y Reanimación. <https://doi.org/10.1016/j.redar.2021.05.0>
 - ✓ “The supracondylar process in the skeletal remains of a full-term fetus from Central Spain (V-VII century BC)”. Dorado-Fernández, E., Ramírez-González, I., Parro-González, L., Ruiz-Tagle, E., Paulos-Bravo, R., Barrio-Asensio, C., & Murillo-González, J. (2022). Anthropologischer Anzeiger; Bericht uber die biologisch-anthropologische Literatur, 10.1127/anthranz/2022/1584. Advance online publication. <https://doi.org/10.1127/anthranz/2022/1584>
 - ✓ “A case of acute plastic deformation of the forearm in a Medieval Hispano-Mudejar skeleton (13-14 th Centuries AD)”. Dorado E, Aso J, Aso A, Ramírez I, Carrillo M, Cáceres D, Murillo J. Pathobiology : journal of immunopathology, molecular and cellular biology, 1–7. Advance online publication. <https://doi.org/10.1159/000524452>



Comunidad de Madrid

- ✓ “El singular caso de un cráneo decorado”. Dorado E, Carrillo M, Ruiz-Tagle E. Revista Internacional de Antropología y Odontología Forense 2022, (5) 93-98.
- ✓ “Caracterización antropológica de una población medieval: el cementerio mudéjar de Uceda (Guadalajara)”. Dorado E, Herrerín J, Ramírez I, Huerta L, Cáceres D. Oppidum 2022, (18) 273-302.

6.- Propuesta de Objetivos para el Año 2023

- Aumentar el número de médicos forenses colaboradores con la Sección y fundamentalmente, aumentar el tiempo de dedicación de la médico forense de refuerzo destinada a esta Sección.
- Promover en el colectivo médico forense el uso de los servicios de esta Sección, dando a conocer con detalle sus funciones.
- Renovación del equipo de fotografía disponible en esta Sección, ya que se considera de utilidad básica para la realización de los análisis e informes correspondientes, no alcanzándose con el equipo actual la calidad precisa.
- Renovación del mobiliario de los laboratorios y montaje de un pequeño Museo para exponer piezas de interés docentes y representativas del trabajo de esta especialidad que lleva a cabo ese Instituto de Medicina Legal.
- Desarrollo de nuevos proyectos de investigación.
- Organización del 11th EUROPEAN MEETING ON FORENSIC ANTHROPOLOGY, en el mes de septiembre de 2023.
- Organización de actividades de carácter docente destinadas a médicos forenses de la Comunidad de Madrid, estando previstos sendos cursos sobre las nuevas intoxicaciones y su implicación en la medicina forense, así como otro curso teórico-práctico sobre formación básica en Antropología forense, ambos en el presente año 2023.
- Con objeto de volver a poner en marcha los análisis entomológicos sería de interés poder contar con un técnico de titulación superior (médico o biólogo) con conocimientos específicos en entomología forense, y que de forma complementaria tenga formación en el



Comunidad de Madrid

campo de la antropología. Dicho técnico es, por otra parte, necesario para las actividades habituales de la Sección.

- Establecimiento de guardias vespertinas y/o de fines de semana y festivos para la realización de los estudios de radiología forense que se precisen.
- De cara a mejorar sensiblemente el estudio de los cadáveres mediante análisis de imagen, en cualquier estado en que se encuentren, sería conveniente el poder disponer de un equipo de TAC.
- Fomentar convenios de colaboración, con posibilidad de asistencia presencial, con otras instituciones españolas o extranjeras de carácter médico legal o específico de Antropología Forense, con objeto de intercambiar conocimientos y mantener actualizadas las técnicas y métodos propios de esta disciplina, lo cual siempre repercutirá en el nivel científico de este Instituto.
- Continuar trabajando y ampliando la colección de esqueletos de población española contemporánea de utilidad tanto en los trabajos periciales como de investigación promovidos por esta Sección. Para lo cual se ha solicitado un convenio de colaboración con los servicios funerarios de la Empresa Municipal de Madrid.
- Crear una colección de Anatomía Comparada (esqueletos de animales) de utilidad en el diagnóstico diferencial de especie, debido al alto número de huesos faunísticos en las muestras remitidas.
- Propuesta y desarrollo de diferentes líneas de investigación, desde esta Sección y en colaboración con el resto de Secciones.
- Cambio de denominación de esta Sección, para pasar a denominarse Sección de Antropología y Odontología Forense, más acorde con la realidad de la actividad que en ella se lleva a cabo.



Comunidad de Madrid

8.4 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA

Como novedad, este año nos referiremos a Juzgados de la Comunidad de Madrid, sin separar los de Plaza de Castilla de los de la Periferia, como hacíamos hasta ahora, al estar todos centralizados en el I.M.L.

El número total de ingresos fue de 2.797, casi un 25% más que en 2021 (2.198)

Total de ingresos	2.797
Fotos de Registro	2.278
Fotos de identificación	86
Reportajes en la sala de autopsias	389
Número de copias en papel 20 X 25 por sublimación	7.520
Reportajes en C.D.	100

También se han realizado escaneos de negativos de casos que aún se guardan en este formato, a solicitud de los Juzgados correspondientes, para juicios con jurado y otros.

Se hicieron cartelas de señalización para el edificio teniendo en cuenta la imagen corporativa de la Comunidad de Madrid en cuanto a los colores, tipos de letra y logotipo.

Se realizaron segundas copias de reportajes para los forenses que así lo solicitaron.



Comunidad de Madrid

8.5-. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

El departamento de Trabajadores Sociales destinados en el Servicio de Patología ha intervenido en el 98.91% de los 2198 ingresos del año 2021. En el 1.09% no es necesaria la intervención del departamento.

A estas intervenciones hay que añadir los 34 casos no resueltos de años anteriores, en concreto 1 del 2018, otro del 2019 y 32 del 2020.

DATOS TOTALES		
Ingresos		2198
Intervenciones	98.91%	2174
No intervenciones	1.09%	24
Restos cadavéricos	17	
Cadáveres sin autopsia	4	
Exhumaciones	2	
Feto no viable	1	
Pendiente del año 2018		1
Pendiente del año 2019		1
Pendiente del año 2020		32
Miembros amputados pendientes del año 2020		3

Tipo de intervención

El Departamento de Trabajo Social es el núcleo de referencia informacional para familiares, allegados, médicos forenses, instituciones, etc. El tipo de intervención que se realiza se divide en tres bloques., por lo que la Tabla 2 sólo refleja los datos de sendas intervenciones.

“Atención en el Día”: cuando salen el mismo día o al día siguiente de la realización de la autopsia.

“Seguimiento”: cuando salen pasados dos días desde su ingreso.

Otras gestiones.

Los dos primeros están relacionados directamente con los ingresos diarios. Ambos se diferencian en el tiempo que los cadáveres permanecen en cámaras



Comunidad de Madrid

TIPO DE INTERVENCIÓN		
Atención en el día	84.27%	1832
Seguimiento	15.73%	342
Total		2174

Atención de día

El objetivo fundamental en estos casos se centra en la atención a los familiares de fallecidos judiciales, así como el auxilio a los médicos forenses recopilando información sobre circunstancias de fallecimiento y antecedentes médicos, de los familiares y allegados del difunto. Constituye el grueso de las intervenciones del departamento y es el núcleo de referencia en relación a esta información.

Cuando un familiar tramita el funeral de su difunto se realiza una entrevista. Desde el año 2020 y debido a la situación de pandemia por el virus covid-19, esta entrevista puede realizarse telefónicamente, abordándose los mismos temas que en la entrevista presencial: reclamación del cuerpo, información general e historia clínica; los dos primeros se realizan en todos los casos, sin embargo, la historia clínica no se obtiene en todos los casos.

ATENCIÓN EN EL DÍA		
Historia clínica e Información General	99.24%	1818
Información General	0.76%	14
Cadáveres sin autopsia	6	
Tramitan personas autorizadas	8	
Total		1832

Reclamación del Cuerpo:

En el acto de la reclamación los familiares o autorizados (en adelante familiares) solicitan hacerse cargo de los trámites, expresando el destino de los restos de su ser querido y el nombre de la empresa funeraria que se hará cargo de la documentación y recepción del cadáver.

La reclamación debe ser realizada por quien pueda demostrar el parentesco con el fallecido y en caso contrario se precisa un poder notarial de un familiar, una autorización judicial o una autorización consular en el caso de extranjeros.



Comunidad de Madrid

Información general:

Información respecto a los trámites administrativos que conlleva una defunción en la que es necesario realizar una autopsia judicial y/o sobre la tramitación del funeral.

Historia Clínica:

En la entrevista se recoge información relativa a las circunstancias del fallecimiento y patologías previas del fallecido, y con estos datos se elabora la Historia Clínica del difunto, que se pone a disposición del médico forense y de los laboratorios de referencia.

La historia clínica se ha elaborado en el 99.24% de los casos. En el resto, el 0.76%, no es posible o no es necesaria su obtención.

Asimismo, en dicha entrevista, se dan las condiciones adecuadas para que los familiares puedan plantear otras demandas y necesidades que pueden ocurrir tras el fallecimiento, o bien preexistentes. En estos casos, se valoran las demandas y se ofrece información y/o derivación a otros servicios; esta información se detalla más adelante.

Por otro lado, si los familiares plantean dificultades económicas para afrontar los gastos del sepelio, se informa de los requisitos y trámites que exigen los diferentes ayuntamientos para que, en su caso, puedan optar por un servicio funerario social.

En ocasiones también es necesario realizar coordinaciones y gestiones con otros servicios dependiendo de las demandas. La información sobre este tipo de intervenciones y problemáticas planteadas se detalla más adelante.

Seguimiento

En el año 2021 se han incluido en este grupo 342 ingresos, el 15.73% de los ingresos atendidos. Son llamados casos de Seguimiento, ya que es preciso realizar un seguimiento hasta que los cadáveres puedan salir a su destino definitivo, más adelante se verán los motivos y las intervenciones que se realizan en estos casos.



Comunidad de Madrid

Este grupo está constituido, como ya se explicó, por aquellos ingresos que permanecen en depósito pasados dos días desde su ingreso, lo que ha ocurrido con 338 cadáveres, el 98.83% de los casos de seguimiento y 4 miembros amputados.

En el 99.11% de los cadáveres en Seguimiento se ha realizado la autopsia judicial, aunque en 3 casos no ha sido necesaria al haber certificado el fallecimiento pero que, en principio, no tenían familiares que se hicieran cargo.

SEGUIMIENTO			
Cadáveres		98.83%	338
Cadáveres autopsiados	99.11%	335	
Cadáveres sin autopsia	0.89%	3	
Miembros amputados		1.17%	4
Total			342

- Tipo de intervenciones

En el año 2021 se ha obtenido información, a través de familiares o amigos, para realizar la Historia Clínica en el 59.17% de los casos. El mayor porcentaje, 51.18%, se corresponde con casos tramitados por familiares o personas autorizadas para reclamar; y en el 5.92% este Departamento ha tramitado el entierro social.

En 138 casos, el 40.83%, no hay Historia Clínica, bien por no ser necesaria (cadáveres sin autopsia) bien porque la tramitación no es realizada por familiares o allegados, lo que ocurre en el 6.21%. En este grupo, el mayor porcentaje, 23.37%, se corresponde con la tramitación de entierro social llevada a cabo por este Departamento.

Los servicios funerarios sociales se tramitan desde este Departamento cuando no se localizan familiares o cuando éstos no reclaman el cadáver por ser familiares lejanos, no tener relación con el difunto en vida o residir fuera de España y no tener medios económicos.

En total continúan en depósito al finalizar el año 2021, 45 cadáveres pendientes de trámites.

INTERVENCIONES			
Historia clínica, Información General y Tramitación		59.17%	200
Tramitados por familiares o autorizados	51.18%	173	
Servicio funerario social	5.92%	20	
Pendiente de trámites	2.07%	7	



Comunidad de Madrid

Tramitación y/o Información General			40.83%	138
Tramitan personas autorizadas o cadáveres sin autopsia	6.21%	21		
Servicio funerario social	23.37%	79		
Pendiente de trámites	11.24%	38		
Total				338

El número de intervenciones oscila entre 0 y 28, habiéndose realizado un total de 2179 intervenciones, con una media de 6.45

En 7 ingresos no se ha realizado ninguna gestión, ya que ingresaron y se autopsiaron a finales de año, pero ninguna persona física o jurídica se interesó por el difunto en el año 2021; además, por protocolo, desde el Departamento no se inicia ninguna gestión para tramitar el servicio funerario social hasta pasados 15 días desde el ingreso, por si en ese tiempo fueran reclamados.

NÚMERO DE INTERVENCIONES		
Ninguna	2.07%	7
De 1 a 5	52.66%	178
De 6 a 10	28.99%	98
De 11 a 15	8.28%	28
De 16 a 20	5.03%	17
De 21 a 27	2.96%	10
Total casos		
Total intervenciones	2310	
MEDIA	6.29	

Las intervenciones de seguimiento se realizan tanto con personas físicas como con instituciones y entidades públicas y privadas. En la mayoría de los casos se realizan intervenciones con más de un sujeto por lo que el total que aparece en la tabla (896) no se corresponde con el total de casos (338), ni con las 2179 del total de intervenciones.

El mayor número de intervenciones se realizan con familiares (22.43%), Juzgados de Instrucción (18.86%) y Empresas Funerarias (18.19%).

SUJETO DE LAS INTERVENCIONES		
Familiares	22.43%	201
Juzgados de Instrucción	18.86%	169
Empresas Funerarias y/o Seguros de Decesos	18.19%	163
Servicio funerario social	11.50%	103
Médicos forenses	8.59%	77



Comunidad de Madrid

Amigos y/o conocidos	6.81%	61
Consulados y/o Embajadas	3.57%	32
Cuerpos de Seguridad del Estado	3.24%	29
ONG's y Centros Socio-asistenciales Públicos y/o Privados	3.13%	28
Coordinación con otros Departamentos del IML	2.46%	22
Representantes de difuntos o de familiares	0.67%	6
Otros	0.56%	5
Total		896

- Motivos de la demora en las tramitaciones

Son múltiples los motivos por los que los cadáveres tardan más o menos tiempo en salir, pueden ser por trámites judiciales, trámites familiares (en caso que existan) u otras causas.

En la mayoría de los casos el motivo por el que un cadáver permanece en cámaras no varía a lo largo del tiempo. Sin embargo, en algunos casos, una vez solucionado el motivo que inició la demora, surge otro motivo distinto que retrasa su salida (por ejemplo, un trámite se puede demorar por localización de familiares, pero, una vez localizados, éstos pueden tener problemas económicos y demorarse más tiempo por ésta causa).

A continuación, se presentan los motivos de demora En sendas tablas están incluidos los que aún permanecen, en estos, el motivo final se refiere al que prevalecen al concluir el año, que puede ser modificado cuando salga.

En la columna de los motivos finales se especifican entre paréntesis los casos en los que el motivo inicial y final es el mismo.

MOTIVOS DEMORA CON FAMILIARES			
	INICIAL	FINAL	
Demora por trámites judiciales	115		77 (72)
Identificación	28	20 (18)	
Localización de familiares	65	33 (33)	
Otros trámites	22	24 (21)	
Demora por trámites familiares	116		112 (87)
Económicos	48	43 (35)	
Problemas para reclamar	9	9 (8)	
Familiares fuera de Madrid	34	34 (25)	
Repatriación	9	11 (9)	
Familiares rechazan hacerse cargo	6	-	
Otros asuntos familiares	10	15 (10)	



Comunidad de Madrid

Otros		9		51 (8)
Servicio Funerario Social	-		42 (0)	
Desinformación	7		6 (6)	
Otros	2		3 (2)	
Total		240		240 (167)

Como puede observarse hay dos motivos que sólo aparecen en una de las columnas, Familiares rechazan hacerse cargo y Servicio Funerario Social, esto se debe a que, cuando los familiares rechazan hacerse cargo de su familiar, el motivo pasa directamente a ser tramitación de servicio funerario social. En general, los familiares pueden rechazar hacerse cargo por ser familiares lejanos y/o no haber tenido relación con el difunto en muchos años.

Los motivos de demora iniciales y finales apenas varían, ya que cuando se resuelve el motivo inicial se tramita el servicio funerario directamente.

Los motivos de demora iniciales por trámites judiciales y por trámites familiares son muy parejos cuando existen familiares. Entre los motivos judiciales iniciales destaca la Localización de familiares (65 casos) y sucede cuando la demora se inicia porque ningún familiar se ha hecho cargo de la tramitación antes de pasadas 48 horas del ingreso y hay que esperar su localización; también es el motivo que más disminuye en los motivos finales, ya que lo habitual es que pase a demorarse por motivos de trámites familiares o para la tramitación del entierro funerario social, éste último motivo es el que más aumenta proporcionalmente en los motivos finales.

Entre los motivos de demora familiares destacan por Trámites económicos (48 casos), y Familiares fuera de Madrid (34). En el primer caso, estos trámites se refieren a la búsqueda de ayuda financiera para el funeral, a través de préstamos, ayudas de familiares o amigos, consulados, ayuntamientos. El segundo caso ocurre tanto con personas extranjeras como nacionales, que tienen mayor dificultad para realizar los trámites rápidamente, lo que puede ocurrir porque quieran viajar a Madrid para tramitar, o porque la distancia dificulta la contratación con empresas funerarias, entre otros motivos.

El cierre de fronteras por la pandemia de covid-19 ha motivado que la Repatriación sea el motivo final en 11 casos y el número no es mayor porque los familiares cambiaron su deseo de enterrar en su país de origen por incineración o entierro en España.



Comunidad de Madrid

Servicios Funerarios Sociales

El Sujeto *Servicio Funerario Social* hace referencia al conjunto de gestiones que el Departamento de Trabajo tiene que realizar en los casos de difuntos fallecidos en Madrid capital, y que incluye la obtención de la documentación para demostrar si el difunto cumplía los requisitos que exige el Ayuntamiento de Madrid para realizar un servicio funerario de carácter social (Certificado Colectivo de Empadronamiento, Certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Certificado de Seguros de Cobertura de Fallecimiento). También incluye las gestiones que se realizan cuando el municipio de referencia, sea Madrid capital o municipios de periferia, no se hace cargo por algún motivo del servicio funerario social y, en su defecto, se hace cargo la Comunidad de Madrid.

Cuando el difunto fallece en el resto de Partidos Judiciales de la Comunidad de Madrid, la tramitación es diferente, desde este departamento se solicita al juzgado correspondiente que ordene su inhumación con cargo a los Servicios Municipales del Ayuntamiento donde estuviera empadronado o en su defecto donde hubiera fallecido, y solo en algunos casos, dichos servicios municipales se ponen en contacto con este departamento para coordinar la actuación, y dichas gestiones se reflejan en el Sujeto *ONG's y Centros Socio-asistenciales Públicos y/o Privados* y no en *Servicio Funerario Social*.

Aparecen 75 casos en los que el sujeto de intervención ha sido el *Servicio Funerario Social*, según los criterios anteriormente expuestos; sin embargo, este dato no coincide con el número total de servicios de este tipo tramitados desde el Departamento, ya que, en algunos casos, en el transcurso del procedimiento han aparecido familiares o conocidos que se han hecho cargo y han reclamado el cuerpo, o bien se ha averiguado que tenía suscrita póliza de decesos con alguna aseguradora que se ha hecho cargo.

SERVICIOS FUNERARIOS SOCIALES			
	Tramitados	En Tramitación	Total



Comunidad de Madrid

Familiares no localizados	63	12	75
Familiares no se hacen cargo	25	3	28
<i>Total</i>	88	15	103

ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SOCIALES	
Comunidad de Madrid	23
Ayuntamiento de Madrid	33
Ayuntamiento de Periferia	26
Seguros de Decesos	6
<i>Total</i>	88

Otras gestiones

El Departamento de Trabajo Social realiza otras gestiones no reflejadas en la información detallada hasta el momento.

En este apartado se incluyen los trámites que se realizan con casos abiertos de años anteriores; así como las que se realizan con casos cerrados, ya que cuando el cadáver ya ha salido para su destino definitivo, familiares, allegados e instituciones se ponen en contacto con el Departamento de Trabajo Social solicitando información, que, bien no les ha quedado claro el día de la entrevista por la afectación emocional, o bien son otros familiares que no han estado ese día realizando las tramitaciones.

Asimismo, existen instituciones que se ponen en contacto con el departamento para obtener información de algunos casos, como Cuerpos de Seguridad del Estado, SAMUR-protección civil, SAMUR social, Instituto Nacional de Toxicología, médicos de centros sanitarios, etc.



Comunidad de Madrid

Por otra parte, las llamadas telefónicas externas, cuando no están dirigidas expresamente a otros destinatarios, son derivadas a este departamento, donde son procesadas y, de acuerdo con nuestros recursos, se da una solución a las solicitudes que presenten.

Estas gestiones son fundamentalmente telefónicas, aunque también pueden ser presenciales o vía fax o telemática. El tipo de gestiones son las siguientes:

- Atención a Cuerpos de Seguridad del Estado, principalmente Policía Científica del Cuerpo Nacional de Policía.
- Información respecto de cadáveres que estuvieron ingresados.
- Información respecto a resultados autopsia y/o partidas de defunción (este punto podría estar incluido en el anterior, sin embargo, el volumen de gestiones en este sentido merece una mención aparte).
- Búsqueda de personas desaparecidas.
- Información general sobre autopsias, entierros y/o incineraciones, donaciones de cuerpo, servicios funerarios sociales...

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

A continuación, se presentan algunos datos sociodemográficos de los 2170 cadáveres con los que el Departamento de Trabajo Social ha intervenido.

En todas las tablas, a excepción de la 35, aparece el ítem *Sin datos*, el cual no solo incluye aquellos cadáveres de seguimiento de los que no se obtiene este tipo de informaciones, sino también de aquellos casos en los que los familiares desconocen ese tipo de datos.

SEXO		
Femenino	31.88%	878
Masculino	68.12%	1876
Total		2754

Tabla 35

EDAD		
De 0 a 10 años	1.27%	35
De 11 a 20 años	1.56%	43



Comunidad de Madrid

De 21 a 30 años	3.74%	103
De 31 a 40 años	5.77%	159
De 41 a 50 años	12.64%	348
De 51 a 60 años	21.64%	596
De 61 a 70 años	18.41%	507
De 71 a 80 años	16.59%	457
De 81 a 90 años	12.27%	338
De 91 a 103 años	1.07%	112
Sin datos	2.03%	56
Total		2754

ESTADO CIVIL		
<i>Soltero/a</i>	37.44%	1031
<i>Casado/a</i>	26.18%	721
<i>Divorciado/a y Separado/a</i>	17.03	469
Divorciado/a	12.56	346
Separado/a	2.75	75
Separado/a de hecho	1.74	48
<i>Viudo/a</i>	13.62	375
<i>Desconocido para la familia</i>	0.84	23
<i>Sin datos</i>	4.90	135
Total		2754

NÚCLEO DE CONVIVENCIA		
Familiar	49.67%	1368
Familia de origen	10.02%	276
Familia propia	27.78%	765
Familia extensa	2.94%	81
Pareja o unión de hecho	4.87%	134
Otros familiares	1.07%	112
Unipersonal	35.48%	977
Casa compartida o pensión	3.45%	95
Sin domicilio o en albergues	1.20%	33
Con cuidadores	0.98%	27
Residencias de mayores	1.71%	47
Centros penitenciarios	0.58%	16
Centros institucionales y/o hospitalarios	0.62%	17
Otros	0.36%	10
Sin datos	5.23%	144
Desconocido para la familia	0.73%	20
Total		2754



Comunidad de Madrid

SITUACIÓN LABORAL		
En activo	23.865	657
Desempleado	10.86%	299
Pensionista	48.73%	1342
Estudiante	1.92%	53
Tareas del hogar	2.47%	68
Sin actividad definida	1.45%	40
No procede	1.05%	29
Recluso	0.58%	16
Ayudas sociales	1.20%	33
Otros	0.69%	19
Sin datos	5.56%	153
Desconocido para la familia	1.63%	45
Total		2754

SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

1-. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Laboratorio Forense tiene atribuidas las funciones relativas a la realización de análisis toxicológicos, bioquímicos y biológicos en aquellos asuntos que sean objeto de actuaciones procesales, así como la emisión de los informes y dictámenes correspondientes, sin perjuicio de las competencias del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que actúa como centro de referencia en materia de su especialidad.

2-. ESTRUCTURA

Se estructura este Servicio en dos secciones, Sección de Toxicología forense y de Bioquímica Forense con funciones:

- Sección de Toxicología Forense, encargada de la realización de análisis de sustancias tóxicas, interpretación de los resultados y auxilio en la toma de muestras, cadena de custodia y conservación de las mismas.
- Sección de Bioquímica Forense, encargada de la realización de análisis hematológicos y bioquímicos a sujetos vivos y fallecidos, determinación de enfermedades infecciosas de interés preventivo-sanitario, interpretación de los resultados y auxilio en la toma de muestras, cadena de custodia y conservación de las mismas.



Comunidad de Madrid

3-. MEDIOS PERSONALES

La puesta en funcionamiento se formalizó con el personal que previamente prestaba sus servicios en el Laboratorio de Toxicología del Instituto Anatómico Forense (tres técnicos) y el Jefe de Servicio de Laboratorio (adjudicación de destino por Resolución del 15-01-2020), en cumplimiento de lo establecido por la mencionada Orden.

Con fecha 2 de marzo de 2020, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, se adjudican los destinos de las jefaturas de Sección de Toxicología Forense y Bioquímica Forense.

Por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de fecha 04/03/2020 se convoca proceso selectivo para cubrir de forma interina diversos puestos del IMLCF y la Resolución de 23 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas se resuelve el proceso selectivo para cubrir de forma interina diversos puestos del Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adjudicando tres puestos de Técnico Especialista, Especialidad Farmacia, que se integran en el Servicio de Laboratorio.

Se adscriben tres funcionarios (dos tramitadores y uno de auxilio judicial) para labores administrativas de este Servicio.

4-. ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE LABORATORIO

4.1.- Sección de Toxicología Forense

4.1.1.- Técnicas analíticas.

La actividad analítica toxicológica y de tratamiento general de las muestras no se ha podido llevar a cabo desde su interrupción a finales del año pasado y como consecuencia del traslado de sede. Está pendiente la implementación del contrato correspondiente para la cesión instrumental por consumo de reactivos para las determinaciones de cribaje toxicológico. También los correspondientes para la reparación y puesta en funcionamiento completo de los equipos cromatográficos de confirmación.

4.1.2.- Informes emitidos por la Sección de Toxicología.

1.- Informes de Remisión de resultados.

En 2021 se enviaron al Servicio Evaluación e Investigación, Unidad de Vigilancia de Adicciones de la Comunidad de Madrid, los resultados de análisis toxicológicos de 51 casos autopsiados en el Instituto de



Comunidad de Madrid

Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid en los que la causa de muerte estuvo relacionada con consumo de sustancias psicoactivas. De estos casos, 36 eran varones y 15 mujeres.

ETANOL	COCAÍNA	MTD	OPIA	THC	PSICOFOS	ANF Y DERIV.	NPS	BB
20	19	8	12	13	36	2	2	1

2-. Informes de Especialidad. Se trata de solicitudes fundamentalmente de interpretación de resultados o valoración general toxicológica que proceden de los Juzgados de Instrucción de nuestra Comunidad. En la mayor parte de los Juzgados de Instrucción de Madrid. Estos casos no requieren actividad analítica ni se remiten muestras para tal cometido, pero incluyen material documental del procedimiento bajo instrucción con una demanda concreta (atestados policiales, valoración de alcoholemia u otros xenobióticos detectados, estado previsible de intoxicación, interpretación de resultados en distintos biofluidos en conductores, valoración de toxicidad de sustancias, etc.). Por lo general son demandas que se remiten entendiéndose que su informe precisa intervención y valoración toxicológica especializada. Se han emitido un total de 3 informes de este tipo. Esta actividad no exige labor analítica instrumental para su emisión.

3-. Exploración y toma de muestras para análisis toxicológico de sujetos vivos. Son demandas que se reciben fundamentalmente de Juzgados civiles en cuanto a la necesidad de efectuar exploraciones conducentes a determinar el consumo habitual de drogas de abuso de diverso tipo. En unas ocasiones el objetivo es únicamente la recogida y envío de las muestras para analítica toxicológica y en otros incluyen la necesidad de efectuar la exploración y anamnesis necesaria para el cumplimiento preciso de lo que el Juzgado indica. En este apartado se han practicado 3 Informes/Remisión de muestras de sujetos vivos.

4.2 -. Sección de bioquímica forense

En la Sección de bioquímica forense, a lo largo del año 2021, se han realizado dos tipos de determinaciones analíticas: las relativas a la detección de enfermedades infectocontagiosas en cadáveres y las relativas a la determinación de parámetros bioquímicos en muestras biológicas de cadáveres.



Comunidad de Madrid

1) Determinación de enfermedades infectocontagiosas en muestras biológicas de cadáveres judiciales:

Con vistas a garantizar las mejores condiciones de prevención frente a enfermedades infectocontagiosas, esta sección realiza diferentes test diagnósticos para poder detectar dichas enfermedades en los cadáveres cuya autopsia debe realizarse. Estos test diagnósticos se realizaban en determinados cadáveres cuando era solicitado por parte de los médicos forenses responsables de la realización de la autopsia. A partir del 20 de octubre se estableció por parte de la dirección del Instituto realizar de forma sistemática las determinaciones de VIH y de Hepatitis C, manteniéndose la realización de test de SARS-CoV-2 y de hepatitis B a elección del Médico Forense responsable de la autopsia.

Respecto a los test diagnósticos de antígenos de SARS-CoV-2, los test empleados a partir del 25 de noviembre combinan en un mismo análisis la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la detección de antígenos del virus de la gripe (virus influenza A y virus influenza B), informándose de los tres resultados obtenidos analizando la misma muestra.

Por tanto, las determinaciones analíticas realizadas a lo largo del año 2021 son:

- Determinación de antígeno-anticuerpos frente al VIH1/VIH2 mediante test rápidos (muestra sanguínea)
- Determinación de antígeno de virus de la Hepatitis B mediante test rápidos (muestra sanguínea)
- Determinación de anticuerpos frente al virus de la Hepatitis C mediante test rápidos (muestra sanguínea)
- Determinación de anticuerpos frente a SARS-CoV-2 mediante test rápidos (muestra sanguínea)
- Determinación de antígeno de SARS-CoV-2 mediante test rápidos (muestra de exudado nasal)
- Determinación de antígenos de virus Influenza A y virus Influenza B mediante test rápidos (muestra de exudado nasal) 3

Los números totales de los diferentes test rápidos de detección de enfermedades infectocontagiosas durante el año 2021 son:

- Test de detección de anticuerpos frente a SARS-CoV-2: Se solicitan 47, obteniendo un resultado positivo para IgM en 7 y negativo para IgM en 36, y un resultado positivo para IgG en 19 y negativo para IgG en 24. 4 test solicitados no se han podido realizar por ausencia de remisión de muestra.
- Test de detección de antígeno de SARS-CoV-2: Se solicitan 987 test, de los cuales son 65 positivos, 905 negativos y 17 no se hacen por ausencia de remisión de muestra. De los 987 test, 207 corresponden a determinaciones triples de Antígenos SARS-CoV-2, de Virus Influenza A y virus



Comunidad de Madrid

influenza B. En estos 207 test se han obtenido 4 resultados positivos a Gripe A y todos negativos a Gripe B.

- Test de antígeno-anticuerpos frente al VIH1/VIH2: Se solicitan 525 test. Cada test de determinación de VIH establece dos determinaciones analíticas (anticuerpos frente VIH y antígeno VIH-1 p24). De los test realizados 12 son positivos a anticuerpos frente a VIH1/VIH2 y 504 son negativos, 5 positivos a Ag VIH-1 p24 y 511 negativos. 9 solicitudes no se realizan por ausencia de remisión de muestra.
- Test de detección de antígeno de virus de la Hepatitis B: Se realizan 87 test, realizándose 84 por no recepción de muestra en 3 solicitudes. Los 84 son negativos. 4
- Test de detección de anticuerpos frente a Virus de la Hepatitis C: Se solicitan 369 test, siendo 21 de ellos positivos y 340 negativos. No se hacen 8 por ausencia de recepción de muestras.

2) Determinación de parámetros bioquímicos en muestras biológicas de cadáveres judiciales:

El otro campo de esta sección corresponde a las determinaciones de parámetros bioquímicos en muestras biológicas de cadáveres judiciales en que el Médico Forense encargado de la autopsia lo solicite, con el fin de auxiliar al Médico Forense en las distintas cuestiones a las que hay que dar respuesta con la autopsia judicial, como establecer la causa o la data del fallecimiento. Estas determinaciones se realizan actualmente mediante el espectrofotómetro disponible en el Laboratorio.

Este año se ha solicitado determinación de niveles de glucosa en tres casos, realizándose dos determinaciones de los niveles de glucosa por cada petición realizada.

Para garantizar una mayor calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos se han participado en dos programas de control de calidad:

- Programa de Garantía Externa de la Calidad de Gases en sangre-POCT, para el control de las mediciones de potasio y glucosa, perteneciente a la Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (SEQC) denominado
- Programa de control de calidad de anticuerpos de SARS-CoV-2, perteneciente a la casa comercial LGC.



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSE

1-. Medios materiales

Contamos con despachos en el edificio del IML, así como la posibilidad de hacer uso de despachos en Plaza de Castilla cuando es necesario el reconocimiento de presos.

2-. Medios Personales

Personal Administrativo: Son 8 tramitadores más dos funcionarios de auxilio judicial. 1 gestor para EPS

Personal facultativo: compuesto por una trabajadora social, seis psicólogas y veintiséis médicos forenses.

Además, desde el último trimestre de 2021 cuenta con 150 profesionales más entre psicólogos y trabajadores sociales tanto de Madrid capital como de los órganos judiciales de periferia.

- La Sección de Psiquiatría, a cierre de 2022 cuenta con 6 psicólogos y una trabajadora social y tres médicos forenses, de los cuales uno de ellos es la Jefa de Sección que colabora a tiempo tiempo parcial. Cuenta con una psiquiatra a tiempo completo incorporada a finales de año por jubilación del integrante anterior y otro psiquiatra incorporado a mediados de año para realizar las diligencias preprocesales de Fiscalía de Incapacidades.
- En el momento actual se encuentran incorporados los Equipos Psicosociales, formados por los 172 psicólogos y trabajadores sociales de Juzgados de Familia, VSM, Vigilancia Penitenciaria, Juzgados mixtos de periferia. Además, cuenta con la asignación de un Gestor, encargada de la gestión de estos EPS desde el punto de vista administrativo. La plaza de Técnico de Apoyo con la que contábamos en 2021 no ha sido cubierta tras la baja de la profesional que la ocupaba el año anterior.
- La Sección de Oftalmología cuenta con un médico forense especialista en Oftalmología.
- A la Sección de Traumatología está adscrita la Jefa de dicha Sección.
- En la Sección de Medicina del Trabajo, además de la Jefa de Sección, hay cuatro médicos forenses con plaza asignada en la RPT a la Jurisdicción Social y también han colaborado realizando informes, durante el año 2.022, otros tres médicos forenses.
- En la Sección Multidisciplinar, coordinada por la Jefa de Sección, no se ha podido contar durante este año con la colaboración de médicos forenses especialistas en distintas materias salvo en una excepción.



Comunidad de Madrid

SECCIÓN	ESPECIALIDAD	FORENSES ADSCRITOS	FORENSES COLABORADORES
MEDIC. DEL TRABAJO	Medicina del Trabajo	5	3
MULTIDISCIPLINAR	Multidisciplinar	1	0
PSIQUIATRÍA	EQUIPOS PSICOSOCIALES	172	
PSIQUIATRÍA	Psiquiatría	3	0
PSIQUIATRÍA	Psicología	6	
OFTALMOLOGÍA	Oftalmología	1	
TRAUMATOLOGÍA	Traumatología	1	
PSIQUIATRÍA	Trabajo Social	1	
TOTAL		190	3

3-. Memoria de la actividad

Los datos estadísticos que se muestran a continuación corresponden a la actividad del Servicio de Especialidades Médico Forenses del IMLCF de Madrid durante el año 2.022 distribuido en las diferentes Secciones del Servicio.

Las solicitudes de informe pericial que llegan al Servicio se registran, previo filtro preliminar de las mismas al objeto comprobar que cumplen los requisitos establecidos por el servicio para emisión de informe especializado, y para verificar otras circunstancias de diferente orden relativas al objeto de la solicitud, su procedencia, clase de órgano judicial que la solicita, etc. Una vez derivada la solicitud a la sección correspondiente, se le asigna a uno de los facultativos para que valore la cumplimentación correcta del protocolo de derivación al Servicio de Especialidades y realice el informe pericial correspondiente.

El Servicio de Especialidades Forenses del IMLCF de Madrid, durante el año 2.022, recibió un total de 6.501 solicitudes de informe pericial especializado, que se distribuyeron en las diferentes especialidades de cada una de las secciones como muestra la Tabla y se reflejan en porcentajes en la gráfica.



Comunidad de Madrid

TABLA SOLICITUDES RECIBIDAS POR SECCIONES

SECCIÓN	ESPECIALIDAD	ENTRADAS	PORCENTAJES
MEDIC DEL TRABAJO	Medicina del Trabajo	1288	19.81%
PSIQUIATRIA	Psicología	565	8.69 %
PSIQUIATRIA	Psiquiatría	377	5.7 %
MULTIDISCIPLINAR	Multidisciplinar	50	0.76 %
OFTALMOLOGÍA	Oftalmología	57	0.87%
TRAUMATOLOGÍA	Traumatología	34	0.52 %
PSIQUIATRÍA	Trabajo social	14	0.215 %
PSIQUIATRÍA	Equipos psicosociales	4113	63.26 %
PSIQUIATRIA	Trabajo Social	14	0.71%
TOTAL		6.501	

En esta tabla se recogen los datos desglosados no solo por Sección sino por especialidad, ya que dentro de la Sección Multidisciplinar así como en Psiquiatría son variados los especialistas que colaboran; Psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales en Psiquiatría y VDC en Multidisciplinar fundamentalmente.

Sin embargo, durante este año la colaboración de forenses especialistas con Especialidades se ha visto mermada hasta llegar a desaparecer, por lo que no se recogen datos.

Por otro lado, se observa el elevado número de entradas que existen en los EPs. Sin embargo, la tramitación de dichos procedimientos se lleva a cabo en los respectivos Órganos jurisdiccionales solicitantes, por lo que no se recogen datos asociados a la tramitación propiamente dicha.

Extrayendo la labor de los EPS, a la vista de las Secciones que trabajan en Especialidades, los porcentajes se distribuyen de la siguiente manera:

MEDIC DEL TRABAJO	Medicina del Trabajo	1288	49,74%
PSIQUIATRIA	Psicología	565	23,65%
PSIQUIATRIA	Psiquiatría	377	15,78%
MULTIDISCIPLINAR	Multidisciplinar	50	2,09%
OFTALMOLOGÍA	Oftalmología	57	2,38%



Comunidad de Madrid

TRAUMATOLOGÍA	Traumatología	34	1,423%
PSIQUIATRÍA	Trabajo social	14	0,58%
TOTAL		2388	

TABLA DE PERICIALES EMITIDAS POR SECCIONES

SECCIÓN	ESPECIALIDAD	EMITIDOS	
MEDIC DEL TRABAJO	Medicina del Trabajo	1135	
PSIQUIATRIA	Psicología	526	
PSIQUIATRIA	Psiquiatría	292	
MULTIDISCIPLINAR	Multidisciplinar	51	
OFTALMOLOGÍA	Oftalmología	63	
TRAUMATOLOGÍA	Traumatología	35	
PSIQUIATRÍA	EPS	3761	
PSIQUIATRÍA	Trabajo social	21	
TOTAL		5854	

En relación a los Equipos Psicosociales, en el momento actual se ha trabajado de manera exhaustiva para llegar a conocer la cantidad de trabajo que se realiza a través de las cargas de trabajo que los profesionales comunican a los coordinadores y a través también del programa DESJ, herramienta informática de aplicación únicamente por parte del colectivo de los Equipos Psicosociales, tal y como han venido realizando hasta ahora. Se ha asignado un gestor para las labores derivadas de los EPS durante este año, contando con la labor fundamental de la Jefatura de Sección de Psiquiatría.

4-. Análisis de la actividad

A continuación, pasamos a describir las peculiaridades del funcionamiento de cada una de las Secciones que integran el Servicio (Psiquiatría, Oftalmología, Traumatología, medicina del Trabajo y Multidisciplinar), durante este primer año de entrada en funcionamiento.



Comunidad de Madrid

4.1. Sección de Psiquiatría Forense:

Esta Sección agrupa las áreas de psiquiatría, psicología, trabajo social y equipos Psicosociales de reciente incorporación.

A1.- En el **área de psiquiatría** la elaboración de informes periciales, además de la entrevista inicial, conlleva:

- Solicitud de informes complementarios a los Centros de Salud Mental, atención primaria u hospitalaria, en el 90% de los casos.
- Solicitud de informe complementario psicológico en aquellos casos que lo requieran.
- Entrevista complementaria con familiares o allegados, para poder contrastar la información obtenida del paciente.
- Un segundo reconocimiento del informado.
- En esta Sección es requerida la asistencia del perito al juicio oral en el 70% de los casos, para ratificar el informe emitido.
- Ratificaciones o nuevas exploraciones a realizar por un segundo perito en casos de sumario.
- Algunas de las solicitudes recibidas en esta Sección no suponían especial complejidad, por lo que no requerían informe especializado, por lo que fueron devueltas al juzgado solicitante.
- A esta sección debemos añadir los procedimientos realizados en Fiscalía como diligencias preprocesales

Psiquiatría	Peticiones	Emitidos
Nº. de informes	377	292

A2.- El **área de Psicología** asume procedimientos que suponen valorar la credibilidad del testimonio. Metodológicamente, en estos casos, además de valorar la documentación remitida y posteriormente explorar a los informados, muchas veces hay que entrevistar a los familiares o tutores,



Comunidad de Madrid

realizar pruebas psicométricas, valorar informes de otros profesionales o grabaciones o transcripciones de testimonios. Después de emitir el informe, habitualmente debe ser ratificado en el juicio oral en los Juzgados de Instrucción, de lo Penal o en la Audiencia Provincial de Madrid. En los sumarios, el informe pericial deber realizarse por dos psicólogos.

Este año se ha producido un aumento muy significativo en el número de solicitudes de prueba preconstituida efectuada por los diferentes órganos judiciales de la sede de Plaza de Castilla. Debe tenerse en cuenta el elevado número de ocasiones en las que se hace necesaria la comparecencia a juicio oral para ratificar el informe emitido.

Psicología	Peticiones	Emitidos	
Nº. de informes	565	526	

A3.- El área de **Trabajo Social** está individualizada y separada de la de psicología, por lo que la dinámica de trabajo no se realiza como equipo psicosocial.

Trab. Social	Peticiones	Emitidos
Nº. de informes	17	21

A4.- **Los Equipos Psicosociales:** vienen a completar la estructura del IML de Madrid, al integrar las Ciencias Forenses, no sólo la Medicina Forense en este concepto global de la Forensía.

Se trata de un equipo de más de 150 profesionales entre trabajadores sociales y psicólogos repartidos por toda la Comunidad de Madrid.

4.2. Sección de Oftalmología:

En esa Sección se han realizado informes de dos tipos: de patología principalmente oftalmológica procedentes en su mayoría de Derivaciones realizadas por médicos forenses de los Juzgados tanto de periferia como de Madrid capital. Por otro lado, también se han realizado informes para Juzgados de lo



Comunidad de Madrid

Social en los que el afectado presenta alguna patología oftalmológica, realizando en este caso la pericial tanto oftalmológica como de cualquier otra patología subsidiaria de discapacidad o ILP.

Oftalmología	Peticiones	Emitidos
Nº. de informes	57	63

4.3. Sección de Traumatología:

Esta Sección cuenta con la Jefa de Sección.

Traumatología	Peticiones	Emitidos
Número de informes	34	35

4.4. Sección de Medicina del Trabajo

Esta Sección es la que realiza el mayor número de periciales del Servicio. Las solicitudes provienen fundamentalmente de los Juzgados de lo Social y en mucha menor proporción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo o de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid como en años anteriores.

Es habitual que el paciente a valorar presente pluripatología (enfermedades degenerativas del aparato locomotor, trastornos depresivos reactivos, patología reumática, cardiovascular, respiratoria, endocrina, etc...).

En aquellos casos en los que la patología a valorar es fundamentalmente psiquiátrica u oftalmológica, se ha acordado la colaboración intersecciones.

La pericia solicitada a esta Sección habitualmente consiste en:



Comunidad de Madrid

- Valorar las posibles limitaciones funcionales, en relación a las tareas esenciales de la profesión habitual en demandas de incapacidad laboral permanente, en sus diferentes grados (parcial, total, absoluta, gran invalidez).
- Determinación del grado de discapacidad del informado en este tipo de demandas.
- Agravamiento o mejoría de la patología en relación a revisiones de calificación de invalidez o de discapacidad.
- Determinación de contingencia en accidentes laborales o enfermedades profesionales, o determinar si las lesiones que presenta un Policía Nacional o miembro de la Guardia Civil, se han producido en acto de servicio.
- Valoración de la capacidad para utilizar medios de transporte público.
- Valoración de la necesidad de tercera persona.
- Valoración de secuelas de un accidente laboral.
- Determinación del “riesgo vital” o el “carácter urgente e inmediato”, u otro tipo de circunstancias médicas, en solicitudes de reintegro de gastos médicos por utilización de medios de la sanidad privada.
- Impugnaciones de altas médicas.

Esta Sección cuenta con la Jefa de Sección y cuatro médicos forenses a tiempo completo más 3 médicos forenses que colaboran a tiempo parcial.

Med del Trabajo	Peticiones	Emitidos
Número de informes	1288	1135

4.5. Sección Multidisciplinar:

Esta Sección realiza aquellas pericias que no son competencia de otras Secciones del Servicio de Especialidades Forenses.



Comunidad de Madrid

Multidisciplinar	Peticiones	Emitidos
Número de informes	50	51



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE

El Decreto 37/2006 de 4 de mayo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado mediante el Decreto 50/2015 de 21 de mayo, establece la creación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y aprueba su Reglamento.

El Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid es un órgano técnico al servicio de la Administración de Justicia, cuyo objeto es auxiliar a la misma, adscrito a la Consejería con competencia en materia de justicia y dependiente de la Dirección General competente en materia de relaciones con la Administración de Justicia, de cuyo presupuesto forma parte.

Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid dispondrá de los Servicios de Patología Forense, de Clínica Médico Forense, de Especialidades Forenses y de Laboratorio Forense. En estos Servicios se integran Secciones que dependen jerárquicamente de los mismos.

Corresponden al Servicio de Clínica Médico Forense las funciones relativas a los peritajes médico-legales y, en particular, el control periódico de los lesionados y la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, así como la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos puestos a disposición judicial.

El Servicio de Clínica Médico Forense lo integran las siguientes Secciones:

- a) Sección I. Partido Judicial de Madrid.
- b) Sección II. Partidos judiciales de Madrid región.

Las funciones del Servicio de Clínica Médico Forense serán desarrolladas por los médicos forenses del Instituto y se realizarán en el ámbito territorial del respectivo partido judicial.

En aquellos municipios en los que no radica la sede del Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid existen delegaciones del Servicio de Clínica Médico Forense, no configuradas orgánicamente como tales, hasta ahora, a cuyo efecto poseen las dependencias adecuadas, en las que se han habilitado los medios materiales y personales suficientes para la realización de las exploraciones y reconocimientos básicos.

1. ÁREAS ORGANIZATIVAS

Las áreas organizativas en las que se encuadra el ámbito de actuación del Servicio son:

- I. Consultas de las clínicas médico-forense generalistas de los Partidos Judiciales de la Comunidad de Madrid (21 partidos):
 - Alcalá de Henares
 - Alcobendas
 - Alcorcón
 - Aranjuez



Comunidad de Madrid

- Arganda del Rey
- Collado Villalba
- Colmenar Viejo
- Coslada
- Fuenlabrada
- Getafe
- Leganés
- Majadahonda
- Móstoles
- Navalcarnero
- Parla
- Pozuelo de Alarcón
- San Lorenzo del Escorial
- Torrejón de Ardoz
- Torrelaguna
- Valdemoro

- II. Consultas de los Juzgados Civiles del Partido Judicial de Madrid
- III. Consultas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Madrid.
- IV. Consultas de Juzgados de Menores de Madrid
- V. Unidad Gestora de Reclamaciones Extrajudiciales de Comunidad de Madrid-Consultas de Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid Capital y de los Partidos Judiciales de la Comunidad de Madrid
- VI. Consultas de la Audiencia Provincial de Madrid
- VII. Consultas de los Juzgados de lo Penal de Madrid capital de partidos judiciales de la Comunidad de Madrid.
- VIII. Oficina del Médico del Registro Civil de Madrid capital, para el visado de certificados de defunción y otras periciales derivadas del Registro Civil como inscripciones fuera de plazo, valoración de la capacidad cognitiva para contraer matrimonio, reasignación de género y otras.

2. MEDIOS PERSONALES

El Servicio de Clínica Forense está constituido en la actualidad por:

- El Jefe del Servicio de Clínica Forense.
- El Jefe de Sección I del Partido Judicial de Madrid.
- El Jefe de Sección II de los Partidos Judiciales de Madrid región.
- Los médicos forenses generalistas de la Comunidad de Madrid de las áreas penal y civil:
 - Área civil-Madrid: 10
 - Área penal-Madrid: 34
 - Alcalá de Henares: 6
 - Alcobendas: 4



Comunidad de Madrid

- Alcorcón: 3
 - Aranjuez: 1
 - Arganda del Rey: 3
 - Collado Villalba: 4
 - Colmenar Viejo: 2
 - Coslada: 3
 - Fuenlabrada: 5
 - Getafe: 4
 - Leganés: 4
 - Majadahonda: 3
 - Móstoles: 6
 - Navalcarnero: 2
 - Parla: 3
 - Pozuelo de Alarcón: 1
 - San Lorenzo del Escorial: 2
 - Torrejón de Ardoz: 4
 - Torrelaguna: 1
 - Valdemoro: 3
- Los médicos forenses de los juzgados de Violencia sobre la Mujer:
- Madrid: 11
 - Alcalá de Henares: 1
 - Alcobendas: 1
 - Alcorcón: 1
 - Aranjuez: 1
 - Arganda del Rey: 1
 - Collado Villalba: 1
 - Colmenar Viejo: 1
 - Coslada: 1
 - Fuenlabrada: 1
 - Getafe: 1
 - Leganés: 1
 - Majadahonda: 1
 - Móstoles: 1
 - Navalcarnero: 1
 - Parla: 1
 - Pozuelo de Alarcón: 1
 - San Lorenzo del Escorial: 1
 - Torrejón de Ardoz: 1
 - Torrelaguna: 1
 - Valdemoro: 1



Comunidad de Madrid

- Un funcionario del Cuerpo de Tramitación de la Administración de Justicia.
- Un auxiliar de clínica, para apoyo al médico forense en la asistencia facultativa a los detenidos.
- Un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para apoyo a los médicos forenses de los Juzgados de Plaza de Castilla
- Los funcionarios de la Unidad Gestora de Reclamaciones Extrajudiciales, en la que se encuentran destinados: dos funcionarios de cuerpo de auxilio, tres funcionarios del cuerpo de tramitación y uno del cuerpo de gestión.
- Una médico del Registro Civil.

3. MEDIOS MATERIALES

La sede central del Servicio de Clínica Médico Forense se encuentra en la primera planta del edificio del Instituto de Medicina Legal. Dispone de 3 despachos, para el jefe de servicio y los dos jefes de sección, una sala de reuniones y una parte de la zona de secretaría administrativa donde está ubicada la funcionaria del cuerpo de tramitación adscrita al Servicio.

Forman parte de las sedes periféricas del Servicio:

- Las consultas del edificio de los juzgados de Plaza de Castilla: diez en la planta baja (extinta Clínica Médico Forense) junto con un despacho adjunto para la auxiliar administrativa y la auxiliar de clínica, y un cuarto para almacén de material médico, cuatro en la planta séptima, dos en la quinta, dos en la cuarta, dos en la segunda, el botiquín de guardia del juzgado de diligencias y dos consultas en los calabozos para la asistencia facultativa a los detenidos. También forma parte del servicio de Clínica dos salas de video-conferencia y una sala situada en las dependencias del Juzgado de Guardia, que consta de cuatro puestos de trabajo, que se emplea para la actividad médico forense cotidiana cuando el profesional no cuenta con un lugar de trabajo específico.
- Las consultas de la Audiencia Provincial de Madrid en la calle Santiago de Compostela: dispone de una zona de distribución y espera, junto con una secretaría y cuatro despachos para consultas forenses. Las instalaciones se completan con una sala para reconocimientos provista de cristal unidireccional.

4. ACTIVIDAD DEL SERVICIO.

La actividad del servicio cabe diferenciarla en tres apartados:

Sede central Valdebebas:

ASUNTOS: informes emitidos **115**, con el siguiente desglose:

- | | |
|---|----|
| • Emisión de informes de diferentes órganos judiciales: | 38 |
| • Solicitud ratificación de informes..... | 26 |
| • Solicitud ampliación o aclaración informes..... | 11 |
| • Toma muestras para filiación, etc..... | 4 |
| • Pruebas toxicológicas..... | 3 |



Comunidad de Madrid

• Pruebas biológicas averiguación paternidad.....	3
• Solicitud información prueba maternidad.....	1
• Informes Internamiento Menores.....	6
• Designación MF para asumir informes de MF fallecidos y jubilados.....	11
• Dictámenes civiles Justicia gratuita.....	1
• Exploraciones menores por abuso sexual.....	1
• Solicitudes Registro Civil Único:	8
○ Informe Rectificación sexo: 3	
○ Informa capacidad consentimiento matrimonial: 2	
○ Informe desacuerdo potestad (valoración continuidad embarazo): 1	
○ Inscripción nacimientos fuera plazo: 2	

Desde el punto de vista administrativo, la gestión en esta sede central ha incluido:

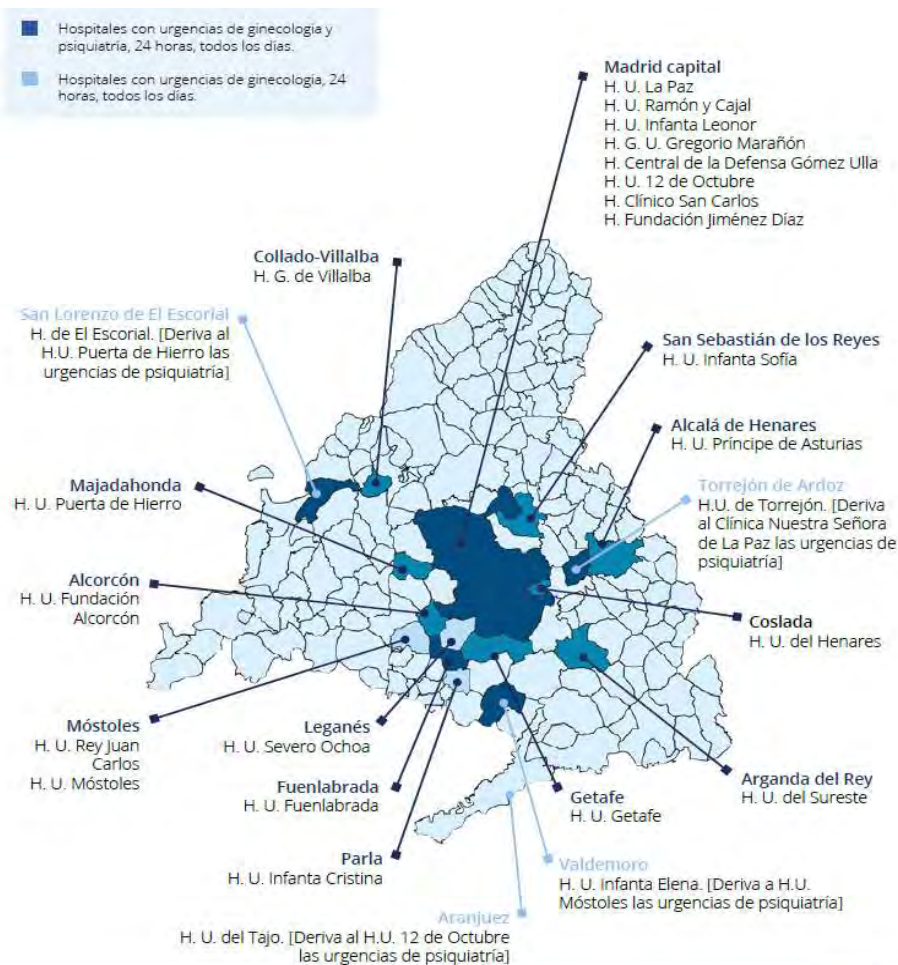
- CITACIONES TRAMITADAS: 1.697
- CITACIONES Y GESTIONES DE OTROS SERVICIOS: 210
- COMUNICACIONES A MEDICOS FORENSES: 129
- PETICIONES DE ORGANOS JUDICIALES: 29
- RECOPIACIÓN Y REGISTROS VISEM: 254 (desde el mes de Julio 2022)
- ELABORACIÓN LISTADOS PONENCIA VIOGEN: 90 asistentes (en dos jornadas)
- ELABORACIÓN Y ENVIO CERTIFICADOS (dos jornadas menores): 69 certificados
- GESTION FACTURAS TUTORES DE CURSOS: 18 facturas / gestionadas por 3 veces
- GESTION MUESTRAS AREA II (por meses):
 - **JULIO: 14**
 - **AGOSTO: 33**
 - **SEPTIEMBRE: 33**
 - **OCTUBRE: 31**
 - **NOVIEMBRE:47**
 - **DICIEMBRE: 45**
- GESTION MUESTRAS AREA I (por meses):
 - **JUNIO: 5**
 - **JULIO: 20**
 - **AGOSTO: 20**
 - **SEPTIEMBRE: 28**
 - **OCTUBRE: 22**
 - **NOVIEMBRE: 25**
 - **DICIEMBRE: 16**
- TRAMITACIÓN INCIDENCIAS DE MUESTRAS AREA I Y AREA II: 21



Comunidad de Madrid

Si bien no es posible aportar cifras estadísticas del trabajo derivado de Clínica Médico Forense general en la Comunidad de Madrid debido a la falta de entrada en funcionamiento de un registro informático y de gestión integral de las consultas solicitadas y de los informes emitidos, cuya implantación está prevista en los próximos meses, las medidas implementadas por el Servicio durante el año 2022, ha permitido conocer el alcance de la actividad médicos forense clínica en determinadas materias, como la asistencia urgente a la víctima de delitos contra la libertad sexual (Código VISEM), Reclamaciones Extrajudiciales y Clínica de la AP que, en consonancia con cifras expresadas en párrafos anteriores, aunque no coincidentes, por defectos a depurar en la comunicación de las incidencias de guardia, permiten aproximar la carga de trabajo derivada de este tipo de actuaciones, siempre durante dicho servicio.

En el caso concreto de los **delitos contra la libertad sexual**, desde la instauración del denominado Código VISEM el 1 de julio del pasado año, y hasta el 31 de diciembre, el número de casos que se han atendido durante el servicio de guardia médico forense en la Comunidad, sigue la siguiente distribución, de acuerdo con la acreditación hospitalaria para prestar dicha asistencia, consensuada con la Consejería de Sanidad:



PERIODO ANALIZADO: Hasta el 31 de diciembre de 2022



Comunidad de Madrid

hospital	Nº de casos de violencia sexual ≥ 16 años	Nº de casos con activación Código VISEM	Nº de casos de violencia sexual ≥ 16 años, en que acude el forense	Nº de casos de violencia sexual ≥ 16 años, bajo sumisión química
H. U GETAFE	13	9	9	4
H. U. DEL ESCORIAL	6	4	4	4
H. U. DEL SURESTE	6	3	1	0
H. U. FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN	11	11	11	3
H. U. FUNDACIÓN JIMENEZ DÍAZ	15	14	11	11
H. U. PUERTA DE HIERRO	13	11	8	6
H. U. RAMÓN Y CAJAL	10	6	6	2
H.U. 12 DE OCTUBRE	37	35	31	22
H.U. CLÍNICO SAN CARLOS	28	26	24	19
H.U. DE MÓSTOLES	4	2	3	1
H.U. DE VILLALBA	13	11	10	3
H.U. DEL HENARES	3	2	2	2
H.U. DEL TAJO	2	2	2	1
H.U. FUENLABRADA	8	7	6	1
H.U. GREGORIO MARAÑÓN	63	46	43	14
H.U. INFANTA CRISTINA	3	0	3	1
H.U. INFANTA ELENA	7	4	3	0
H.U. INFANTA LEONOR	21	13	12	13
H.U. INFANTA SOFÍA	18	17	16	10
H.U. LA PAZ	69	38	67	20
H.U. PRINCIPE DE ASTURIAS	19	18	19	4
H.U. REY JUAN CARLOS	11	8	10	1
H.U. SEVERO OCHOA	12	9	11	6
H.U. TORREJÓN	6	4	6	3
HCD GÓMEZ ULLA	2	2	2	2
	400	302	320	153

Las cifras expuestas no representan el número de casos relativos a los episodios de violencia sexual atendidos, ya que simplemente refleja aquellos ocurridos a víctimas del sexo femenino, mayores de 16 años (Código VISEM), que se incrementarían significativamente al sumar todo el resto de casos (sexo masculino; edad inferior a los 16 años).



Comunidad de Madrid

5. UNIDAD DE RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES (URE)

La memoria correspondiente a esta Unidad, integrada en el Servicio de Clínica Médico Forense, merece una consideración específica.

Los datos se exponen en tres partes perfectamente diferenciadas. En la primera se analizan las funciones, estructura, organización y medios personales y material con los que cuenta la Unidad de Reclamaciones Extrajudiciales (URE). En la segunda, se presentan los datos referidos al año 2022. Después, se hace un estudio retrospectivo de la actividad desarrollada desde la creación de la URE y por último, se añaden dos apartados en relación con actividades de docencia e investigación y valoración global y conclusiones.

Con esta memoria, la URE pone a disposición del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCCFF) de Madrid, los datos relativos a su organigrama, aspectos organizativos, y en especial los datos estadísticos de su actividad, contribuyendo al objetivo de información y transparencia que se han propuesto las Administraciones Públicas.

5. 1. Naturaleza, funciones y ámbito de actuación

La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que despenaliza las faltas, entró en vigor el 1 de Julio de 2015. Esto supone la despenalización de las lesiones a consecuencia de accidentes de tráfico por imprudencia leve, que son la gran mayoría, por lo que se ha visto reducida notablemente las pericias de lesiones en accidente de tráfico solicitadas por los Juzgados a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quedando reducidas a aquellas en que concurren imprudencia menos grave o grave.

Por otro lado, la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mediante la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los Médicos Forenses (MF) que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan emitir informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente.

Esta posibilidad se recoge en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da regulación a una nueva vía extrajudicial de resolución de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras.

A fin de regular la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor se aprobó el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid (CAM), la transposición de dicho RD se hizo efectivo en el Decreto 3/2017, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el modo y forma de realización de informes periciales emitidos por la Clínica Médico-Forense de Madrid, a solicitud de particulares en las

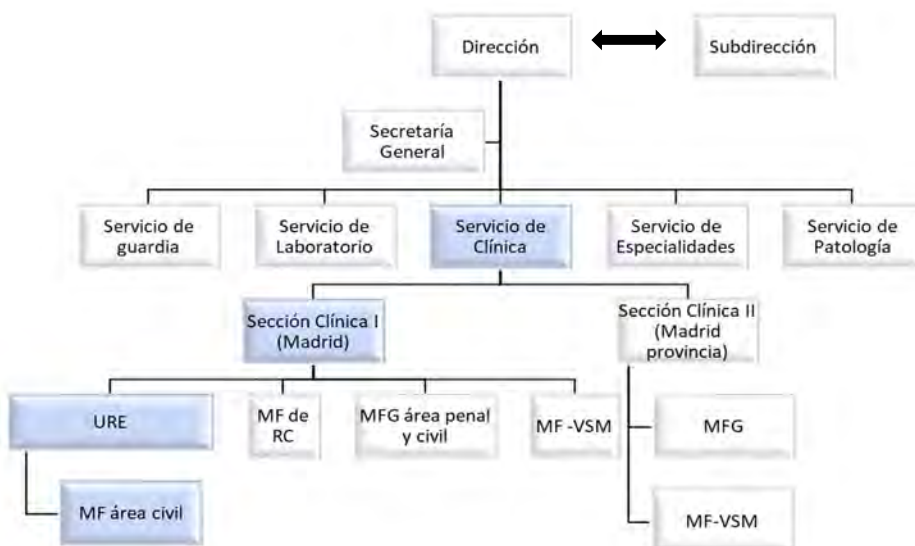


Comunidad de Madrid

reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En dicha normativa se contempla el cobro de un precio público por pericia realizada, sin embargo, no es hasta el año 2018 cuando se comienza a realizar el cobro efectivo de la misma en el ámbito de la CAM, en virtud de la Orden 116/2018, de 23 de agosto, de la Consejería de Justicia, por la que se desarrollan las normas relativas a la gestión, liquidación y recaudación del precio público de las pericias efectuadas a solicitud de particulares, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

Con la entrada en funcionamiento del IMLCCFF de Madrid por Orden 12/2020, de 21 de enero, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, el 1 de febrero de 2020, dicha URE pasó a integrarse dentro de la Sección I del Servicio de Clínica de dicha Institución; tal y como se refleja en el organigrama siguiente:



La URE se encarga de la tramitación de las pericias de reclamaciones extrajudiciales, solicitadas por particulares, por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor cuando el suceso ocurre en los límites geográficos de la CAM o bien, si, sucediendo en otro lugar, el domicilio del solicitante está en la CAM.

5.2. Medios materiales y humanos

2.1. Medios materiales

La URE se encuentra situada en un local de planta baja de la calle Fernando el Católico, 47 en el distrito de Moncloa. Tiene dos despachos para gestores y tramitadores, tres para MF, una sala de exploración, una sala de videoconferencia, una zona de archivo y zona común open-office donde se sitúa el equipo de auxilio y seguridad.



Comunidad de Madrid

Dado el aumento de reconocimientos presenciales y la coincidencia, en ocasiones, de visitas a los cuatro médicos forenses, se habilitó la sala de exploración, además, como despacho de consulta.

2.2. Medios humanos

Al frente de la URE, durante el año 2022, han estado el Jefe de Servicio de Clínica, el Dr. Emilio Donat Laporta y la Jefa de Sección del Área I de dicho Servicio, la Dra. M^a de los Ángeles Luna Méndez.

En relación con el equipo de gestión, tramitación y auxilio, en el mes de enero se cubrió la vacante de un puesto de tramitación; con ocasión del concurso de traslado de cuerpos generales, se produjo la renovación de las personas de auxilio judicial y en agosto de 2022, se produjo la jubilación de una de las gestoras y se proveyó la plaza, de manera inmediata.

En relación con los Médicos Forenses, hay cuatro puestos de trabajo contemplados en la relación de puestos de trabajo del IMLCCFF de Madrid, destinados en esta Unidad, que han estado cubiertos todo el año.

5.3. Desarrollo de la prestación del servicio durante el año 2022

La Unidad de Reclamaciones Extrajudiciales ha emitido 1605 informes definitivos durante todo el año 2022.

Se ha impulsado la política de la comunicación telemática con los profesionales obligados legalmente a ellos (abogados y personas jurídicas), con lo que se ha mantenido la tendencia iniciada en marzo de 2021 de agilización de procesos y papel cero.

La jefatura de sección, ha mantenido las funciones de estadística, control de admisión de solicitudes, valoración de expedientes, gestión de citaciones y agenda, lo que ha contribuido a evitar la dispersión de dichos trámites y homogeneizar los criterios a aplicar, dado que anteriormente eran competencia de cada MF, con criterios dispares entre ellos.

En relación a la gestión de las tasas de las pericias, ésta ha seguido siendo asumida por una gestora judicial, sin conocimientos en materia económica. Desde marzo de 2021, se ha procedido al envío de la carta de pago de cada solicitud a las entidades aseguradoras y a la recepción y registro de los justificantes de pago cuando dichas empresas nos los enviaban. No se han realizado otro tipo de trámites de gestión ni liquidación.

5.3. 1. Presentación y proceso de admisión de solicitudes

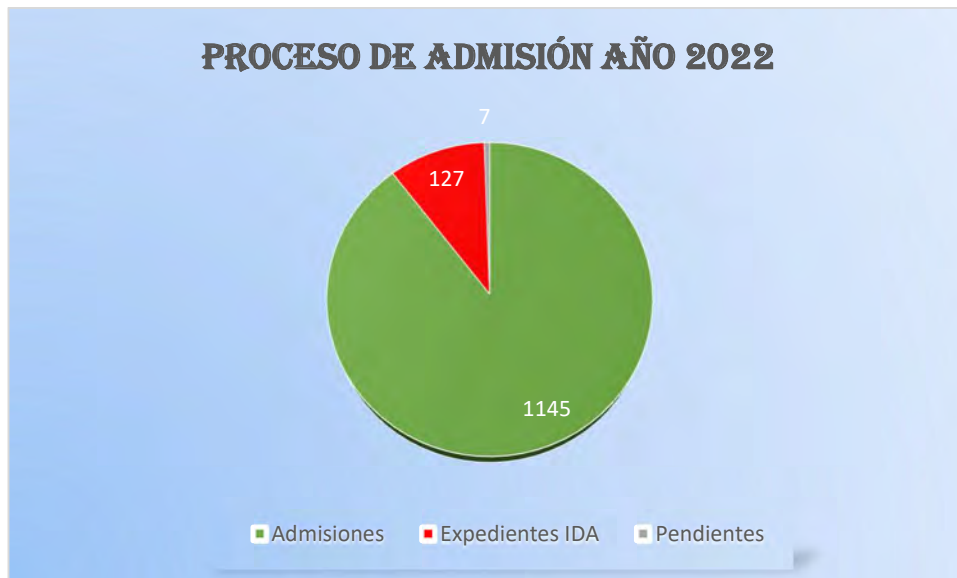
Se han presentado 1279 solicitudes, de las que 762 han sido admitidas directamente, 465 han tenido que subsanarse o consultarse con otro IML o juzgado (por si existía informe MF previo) y 52 se han inadmitido ad limine.

De las 465 solicitudes pendientes de algún trámite para su admisión, se admitieron con posterioridad 383. De los restantes 82 expedientes, 75 no fueron subsidiarias de informe forense

Comunidad de Madrid

bien por desistimiento o archivo (DA) y 7 se encuentran pendientes de algún trámite externo (subsanción o contestación del IML/juzgado) para continuar el procedimiento.

En números globales cabe considerar que, de las 1279 solicitudes, 1145 se han admitido, 127 son expedientes IDA y 7 están pendiente de trámite externo.



5.3.3. Informes emitidos

En el año 2022, debido al retraso existente, se han emitido informes cuyas solicitudes se presentaron en los años 2020 y 2021.

Se han emitido 1605 informes considerando globalmente los tres años, desglosados en 242 del año 2020, 765 del año 2021 y 598 del año 2022.

Se ha finalizado el año sin ningún expediente pendiente de informe del año 2020 y ninguna cita pendiente del año 2021 (sólo seis informes del año 2021 estaban pendientes de informe a 31-12-2022, por encontrarse en periodo de elaboración del mismo tras la cita).

Siguiendo con las medidas implantadas en junio de 2020, a través del RDL 3/2020 que permite la realización de informes a la vista de la documentación y previo consentimiento del solicitante, se ha introducido un proceso previo de valoración de los expedientes, en función de si, desde el punto de vista médico, era viable ofrecer al solicitante realizar su informe a la vista de la documentación aportada o se requería el reconocimiento presencial.

Comunidad de Madrid

Así las cosas, los informes totales realizados en la URE durante el año 2022 son 1605, de los cuales 1066 son presenciales (238 del año 2020+ 539 del año 2021+ 289 del año 2022) y 539 a la vista (4 del año 2020+226 del año 2021+309 del año 2022)

Se ha seguido contando con la colaboración de MFs ajenos a la URE que voluntariamente han contribuido a disminuir el retraso en la evacuación de informes; emitiendo un total de 68 informes.

A su vez, la distribución en función del profesional que realizaba los informes es la siguiente: del total de 1605 informes definitivos emitidos, en su mayoría con reconocimiento presencial previo, 1375 han sido llevados a cabo por parte de los MF adscritos a la URE; 68 informes, a la vista, realizados por MFs externos adscritos a otras unidades del IMLCCFF de Madrid y 162 informes realizados por la jefa de sección.

5.3.4. Expedientes IDA

En cuanto a las causas de inadmisión, desistimiento o archivo (expedientes IDA), de los 127 expedientes IDA del año 2022, los motivos se pueden resumir en los siguientes:

INADMISIÓN INICIAL					IDA POSTADMISIÓN				
DUPLICIDAD	INCOMPETENCIA TERRITORIAL	RESPUESTA MOTIVADA	NO OFERTA MOTIVADA	NO MODELO OFICIAL	A INSTANCIA DEL SOLICITANTE	JUZGADO PREVIO	INCOMPARECENCIA CITA	NO SUBSANACIÓN DE OM	IML PREVIO
17	14	18	2	1	19	4	20	31	1



5.3.5 Recursos de alzada



Comunidad de Madrid

Durante el año 2022, se han interpuesto cinco recursos de alzada, de los que se han resuelto todos con resultado desestimatorio para el recurrente.

5.3.6 Otros trámites

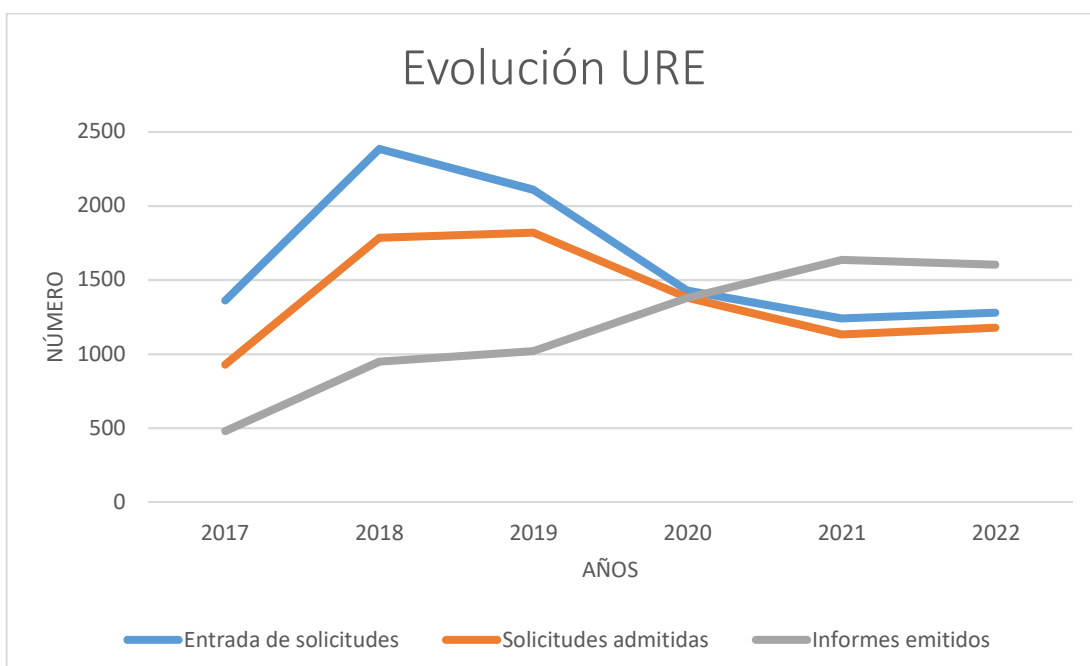
Desde la creación de la URE en 2017, las comunicaciones con los solicitantes de informes y las EA, se realizaban de manera presencial o telemáticamente, en función de la preferencia de los sujetos.

Visto que el Decreto 3/2017, establece que los sujetos recogidos en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, a partir del 10 de mayo de 2021 se implantó en la URE, la obligatoriedad de la notificación a través de medios electrónicos de las personas mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal.

El resultado de dicho cambio de criterio ha supuesto una mejora en la calidad de trabajo, agilización y eficiencia de los trámites de comunicación de las partes, debido a la disminución de la realización y envío de correo postal. También, ha supuesto una disminución del coste para la Administración en ese trámite. Este año se han enviado 661 cartas certificadas.

El cambio de tendencia que se experimentó desde la fecha mencionada se ha mantenido en 2022, de manera que, de las 1279 solicitudes presentadas, sólo en 34 de ellas la relación con el solicitante, durante la tramitación del expediente, ha sido a través de correo postal, dado que carecían de representante legal.

5.4. Evolución de la unidad años 2017-2022





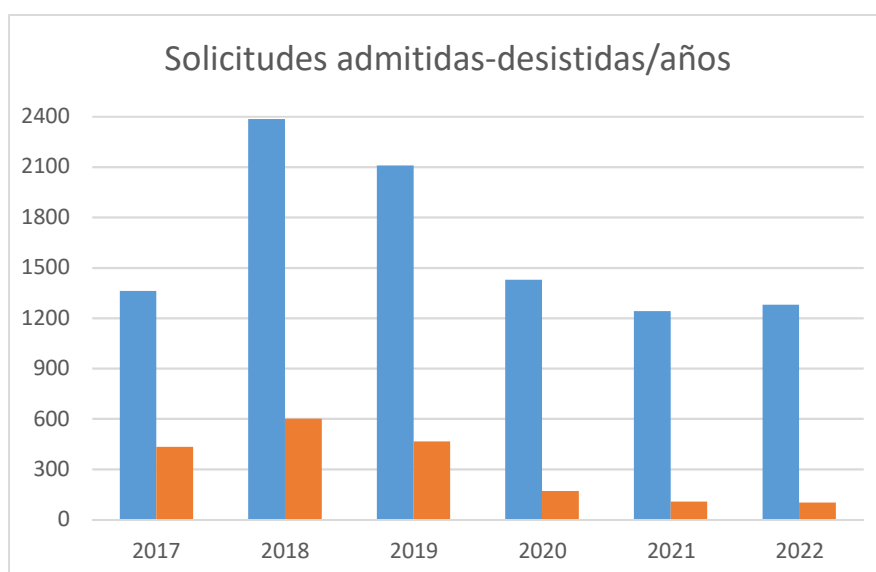
Comunidad de Madrid

Número \ Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Entrada de solicitudes	1362	2386	2225	1474	1241	1279
Solicitudes admitidas	929	1786	1820	1382	1133 ¹	1152 ²
Informes emitidos	481	949	1026	1380	1637	1605

De los datos se observa que el número de entradas de solicitudes de peritaciones ha ido en aumento desde que se creó la unidad hasta agosto de 2019, momento en el que se comenzó a visualizar un descenso en la entrada de las mismas, que se ha mantenido hasta el año 2021, experimentando un ligero ascenso en el año 2022.

Tal y como se expuso en la memoria de 2021, la disminución en la entrada de solicitudes en Madrid desde agosto de 2019 (y no desde el año 2020), era un fenómeno particular de esta comunidad autónoma.

En relación con el proceso inicial de admisión, se observa una tendencia creciente en el número de expedientes que cumplen los requisitos para la realización de la pericia. Este dato también se encuentra integrado en el siguiente gráfico, donde considerados globalmente, los expedientes que se inadmitieron, desistieron o archivaron (expedientes IDA) se comprueba que éstos han disminuido anualmente, objetivándose un notable descenso a partir del año 2021. El análisis de esta circunstancia lleva a considerar que los particulares/representantes han mejorado en la forma de presentar y subsanar las solicitudes y además la mejora en el 2021 del proceso de admisión, ha contribuido a facilitar el proceso de subsanación al solicitante.

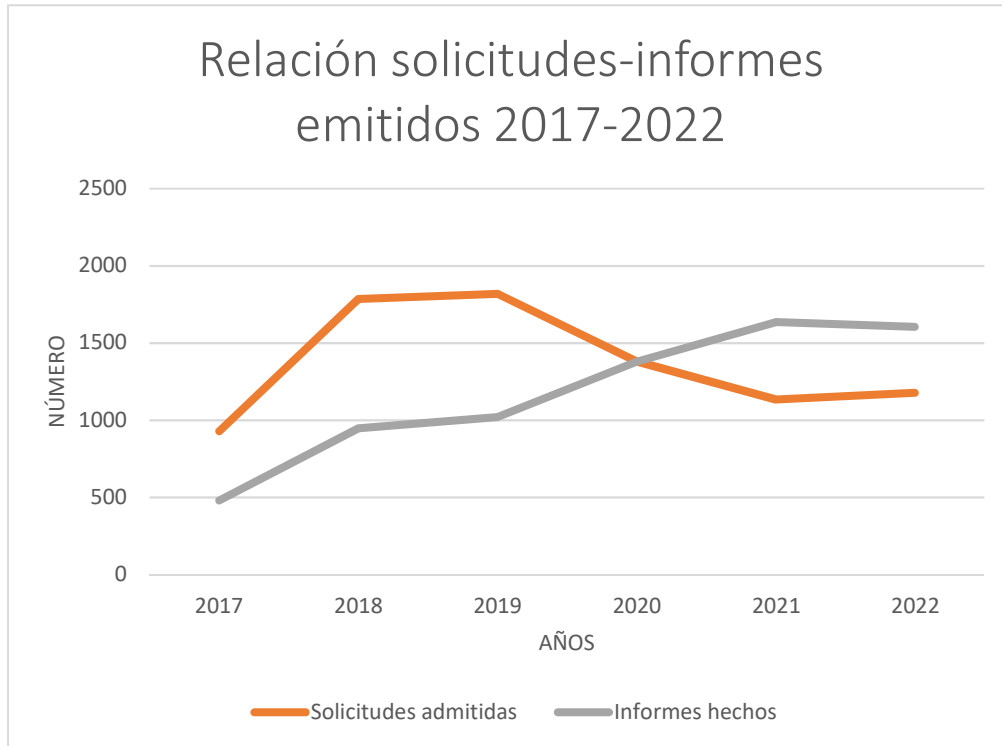


¹ En este dato también se contemplan aquellos expedientes pendientes de admitir a falta de algún trámite externo: subsanación o contestaciones a requerimientos



Comunidad de Madrid

En cuanto a la resolución de expedientes, entre los años 2017-2019 el número de éstos resueltos con informe final ha sido muy inferior al de las solicitudes presentadas, por lo que se produjo una acumulación de expedientes pendientes de realización de informe, desde el mismo año de creación de la unidad.

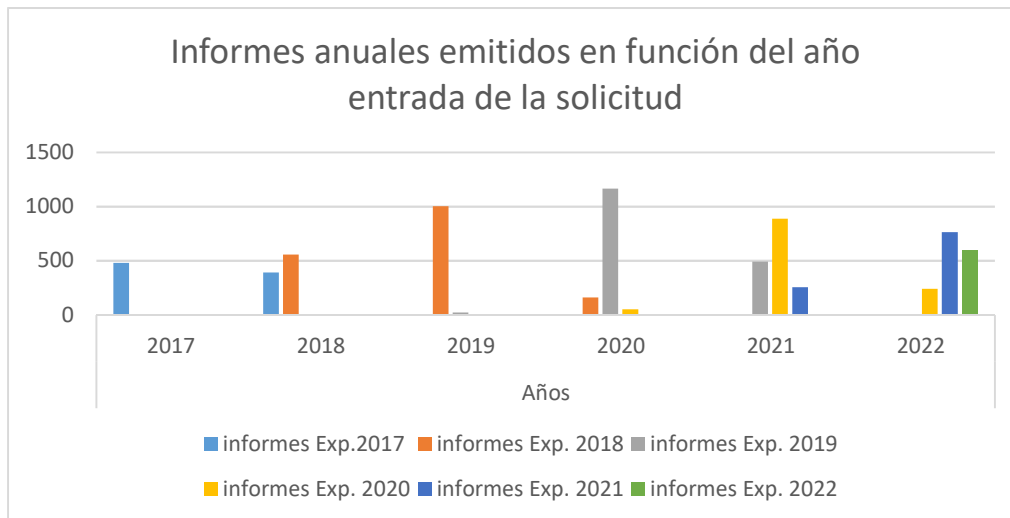


De la interrelación de lo expuesto anteriormente, se extrae la conclusión que el retraso en la emisión de informes, llegando hasta 2 años desde la entrada de la solicitud, no se veía como una solución eficiente entre los particulares y las EA para poder llegar a resolver el conflicto extrajudicial y por ello, a partir del agosto de 2019 se comienza a objetivar un descenso llamativo en la entrada de solicitudes.

Además de lo anterior, el periodo de confinamiento entre el 14 de marzo de 2020 y junio de 2021 y la situación postpandémica ha condicionado la disminución de la circulación de vehículos a motor y, por tanto, de accidentes de tráfico.

Como se observa en la siguiente gráfica, desde el año 2018 se han arrastrado informes pendientes del año anterior, destacando que en los años 2019 y 2020 prácticamente el total de los informes emitidos correspondían al año/s previos. En el año 2021, se consiguió disminuir el retraso y a partir de octubre, se empezaron a realizar informes del año en curso y en el año 2022, se aprecia como los informes realizados el año anterior y del vigente adquirirían valores casi similares.

Comunidad de Madrid

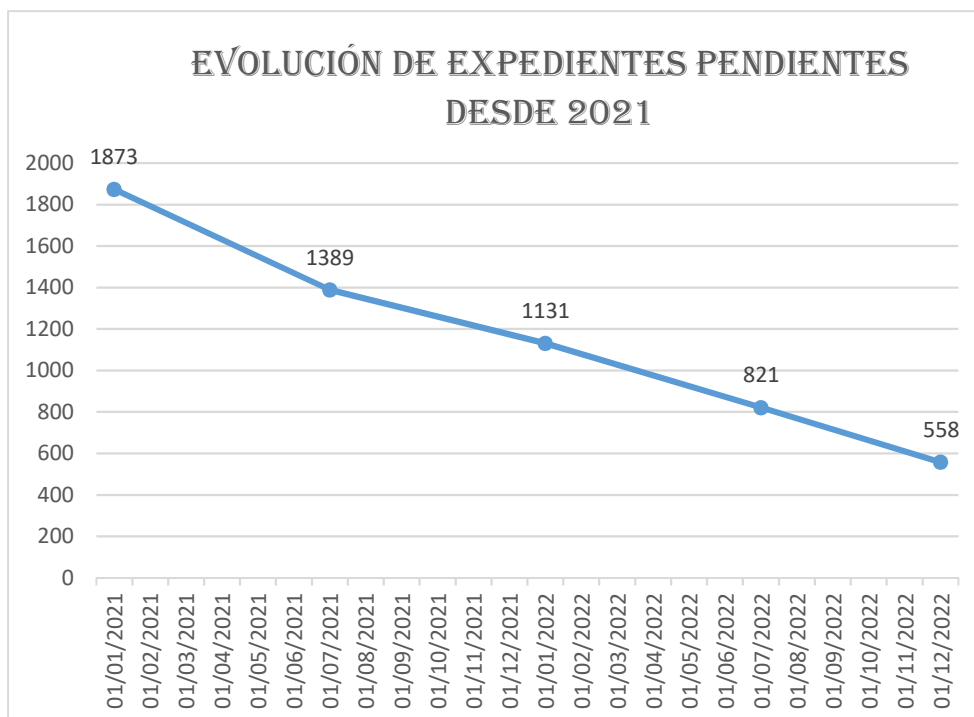


En el año 2021, el retraso acumulado se pudo disminuir por los factores señalados anteriormente y porque el número de informes que se emitieron fue superior al de las solicitudes entrantes. En las gráficas previas, se aprecia cómo, a partir del año 2020, los informes realizados superan a las solicitudes presentadas-admitidas; situación que se mantiene en el año 2022.

A 31 de diciembre de 2020, las solicitudes pendientes de emitir informe ascendían a **1873** desglosadas en 491 del año 2019 y 1382 del año 2020.

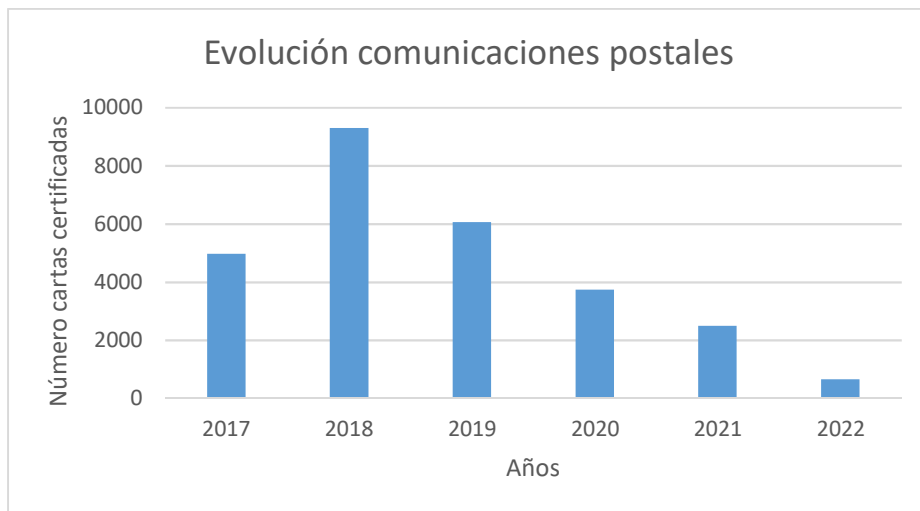
En el año siguiente, comenzó la disminución del retraso, situándose los informes pendientes a 31 de diciembre de 2021 en **1131 expedientes** desglosados en 255 del año 2020 y 876 del año 2021.

En el año 2022, se ha disminuido en 742 informes pendientes y a 31 de diciembre de 2022, el número de informes pendientes era de **558**.



Comunidad de Madrid

Por último, se presenta la evolución de la unidad en relación con las cartas certificadas emitidas desde su inicio, observándose el llamativo descenso de éstas a partir de la potenciación de las comunicaciones telemáticas.



5.5. Docencia e investigación

La situación de la URE no ha permitido desarrollar tareas de docencia e investigación al nivel deseable, dado que la prioridad ha sido aumentar el flujo de informes emitidos para llegar a parámetros aceptables de lista de espera.

5.6. Valoración y conclusiones

En relación con el año 2022, se han continuado con las medidas implantadas a partir de junio de 2020 y se han añadido otras para aumentar la realización de informes.

Sin embargo, el factor fundamental ha sido poder contar con una plantilla estable de médicos forenses adscritos, durante todo el año que, con su gran trabajo, han podido evacuar una gran cantidad de informes. La colaboración de MFs externos durante este año ha sido simbólica.

Gracias al esfuerzo realizado, en términos generales y tomando como referencia diciembre de 2022, los solicitantes han podido obtener un informe médico forense definitivo en el plazo máximo de tres meses.

Los informes que admiten su realización a la vista de la documentación se ejecutan en el mes consecutivo a la recepción del consentimiento por parte del solicitante, los informes que son calificados con reconocimiento presencial obligatorio de origen (P1) se citan presencialmente en un plazo de dos meses tras la entrada de la solicitud. Para aquellos lesionados que descartan el informe a la vista de la documentación, prefiriendo reconocimiento presencial, (P2) el plazo de espera para la cita es de ocho meses.

Por lo anteriormente expuesto, es fundamental mantener la plantilla facultativa al completo durante el año 2023 para ofrecer unos resultados óptimos del servicio público. De igual modo, se considera



Comunidad de Madrid

imprescindible contar con la misma cantidad de personal perteneciente a los cuerpos de gestión, tramitación y auxilio judicial.

Por otro lado, es importante destacar el gran número de tasas impagadas por parte de las empresas aseguradoras que, en el año 2022, llega a suponer la mitad de aquellas tasas solicitadas (con los medios de comprobación de que se disponen en la URE), y la necesidad de implementar medidas para disminuir dicho nivel de deuda con carácter urgente, dados los plazos de prescripción para su cobro

Para el año 2023, además de mantener rangos temporales aceptables de evacuación de informes, se plantea como objetivo iniciar tareas de docencia e investigación para difundir el conocimiento y la experiencia en la valoración del daño corporal con el resto de compañeros del IMLCCFF de Madrid.

6. DATOS ESTADÍSTICOS DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

También como un destacamento singularizado del Servicio de Clínica Médico Forense, con actividad diferenciada, derivada de las necesidades que diariamente plantean las diferentes Secciones de la Audiencia Provincial de Madrid, merece una especial consideración.

Los datos estadísticos correspondientes al periodo de esta Memoria, incluyen:

Petición de informes.....	556
Citaciones (burofax y telefónicas)	840
Petición traslado de presos.....	58
Examen de procedimientos.....	245
Reconocimientos (anamnesis y exploración)	726
Recogida de muestras.....	320
Remisión de muestras (anatómico y toxicológico)	320
Informes efectuados.....	478
Asistencia a juicios.....	112

El desglose de los **informes emitidos**, permite su clasificación, y a la vez, cuantificación:

Medicina forense.....	276
Artículo 80.5.....	85



Comunidad de Madrid

Seguimiento art.87..... 155

Incapacidades (desde abril de 2022) 40

A todo ello, se suman **otras actividades no cuantificadas**:

- Asistencias a presos
- asistencias de urgencia a visitantes a la audiencia provincial.
- Consulta, asesoramiento y orientación a magistrados y fiscales sin petición ni emisión de informe escrito.
- Consultas y asesoramiento a funcionarios de la audiencia provincial.

7. CONSIDERACIONES

En mayor reto al que se enfrentará el Servicio de Clínica Médico Forense durante el próximo ejercicio 2023 vendrá derivado de la implantación del sistema operativo Orfila y del reparto del trabajo, propio de la/del médico forense generalista.

El ajuste necesario de la Secretaría del IMLCF debe hacer posible que el sistema sea realmente operativo y útil, lo que, sin duda, redundará en la posibilidad de reflejar realmente la carga de trabajo de este Servicio y su dimensión.

Debe ser una realidad la posibilidad de impulsar la labor de docencia e investigación en este Servicio, en base a la enorme, ingente, casuística existente en el mismo y la experiencia y especialización de las/os médicos forenses que llevan a cabo labores de clínica general.



Comunidad de Madrid

CONCLUSIONES DE LA DIRECCIÓN DEL IMLCF DE LA MEMORIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL AÑO 2022

Durante el año 2022 en el IMLCF de Madrid se han implementado algunas modificaciones y mejoras, que por su importancia destacamos:

1-. Implantación de las guardias de 24 para todos los médicos forense del IMLCF de Madrid, salvo las que tienen establecidas como guardias específicas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de tres días en Área I

Este esfuerzo supone, por un lado, adaptar a la normativa europea los periodos de libranza y horario de los médicos forenses y por otro, una redistribución de recursos. Para ello se dictaron las Instrucciones oportunas desde la Dirección del Instituto, que fue comunicada a todos los decanatos de Madrid y médicos forenses del Área II para su conocimiento.

2-. Adaptación de las funciones guardia de los juzgados del Área I con la finalidad de reforzar la guardia de diligencias que resultaba excesivamente penosa por el elevado incremento de sus actuaciones.

3-. Continuamos con la implantación progresiva de ORFILA

Se ha impartido la formación a todo el personal de los cuerpos generales y a los médicos forenses del Área II y Audiencia Provincial, Vigilancia Penitenciaria y Especialidades.

Se pretende iniciar con las pruebas piloto para su implantación progresiva, lo que obligará a una remodelación de todas las secretarías del IMLCF.

3-. Se ha reforzado la sección de psiquiatría, para dar solución a los problemas derivados de la integración de los equipos psicosociales con el nombramiento de un técnico de apoyo y dos tramitadores judiciales para esas funciones.

4-. Integración de los médicos forenses y psicólogos en el aplicativo VioGEN del Ministerio del Interior, permitiendo su acceso, con la finalidad de que puedan hacer las valoraciones forenses del riesgo (VFR), utilizando esta herramienta.

5-. Puesta en marcha del protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la comunidad de MADRID (VISEM), en el que se integran los médicos forenses de la Comunidad.

6-. Oferta formativa

Este año, por primera vez se ha ofertado por la Dirección General de Salud Pública, gracias a la colaboración de la Dirección general de RRHH y Relaciones con la Administración de Justicia, dos cursos específicos para médicos forenses y TEAs:

- Curso procesamiento muestras, protocolos pertenencias, cadena custodia y sanidad mortuoria. PRL.
- Nuevas intoxicaciones: Aspectos médicos y legales
- Curso de Formación en Antropología Forense

Por RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba y da publicidad al Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid para 2023 y se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación.



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid